



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Acuse

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024
Oficio N° SMCDMX/DE-AF/JUD-RMAS/0728/2024
Asunto: Convocatoria a procedimiento de Invitación a
Cuando Menos Tres Personas SM/ITP/001/2024
Código: 603

LCDA. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que esta Dependencia llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **SM/ITP/001/2024** relativo a la "Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes", con la finalidad de contar con la participación de un representante de la Unidad Administrativa a su cargo; los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Fecha y hora del acto		Domicilio
Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Sala del Piso 2 Avenida Morelos Número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
13/agosto/2024 16:00 horas	15/agosto/2024 17:00 horas	

Los eventos se celebrarán puntualmente en el lugar, fechas y horarios señalados.

Se envía al correo electrónico juridicosemujeres@gmail.com las bases del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C. BRÉNDIA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

09 AGO. 2024

RECIBIDO

NOMBRE: Patricia C. HORA: 15:16

c.c.c.e.p.- Javier Rodríguez Bello.- Director Ejecutivo de Administración y Finanzas. ccdirejecutiva2023@gmail.com



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Acuse

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024
Oficio N° SMCDMX/DE-AF/JUD-RMAS/0729/2024
Asunto: Convocatoria a procedimiento de Invitación a
Cuando Menos Tres Personas SM/ITP/001/2024
Código: 603

LCDO. JOSÉ MISAEL ELORZA RUÍZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que esta Dependencia llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **SM/ITP/001/2024** relativo a la "Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes", con la finalidad de contar con la participación de un representante de la Unidad Administrativa a su cargo; los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Sala del Piso 2 Avenida Morelos Número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
13/agosto/2024 16:00 horas	15/agosto/2024 17:00 horas	

Los eventos se celebrarán puntualmente en el lugar, fechas y horarios señalados.

Se envía al correo electrónico **oic_semujiere@cdmx.gob.mx** las bases del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

c.c.c.e.p.- Javier Rodríguez Bello. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas. ocdirejecutiva2023@gmail.com

Secretaría de la Contraloría General
09 AGO. 2024 3:13 pm.
Órgano Interno de Control
en la Secretaría de las Mujeres
RECIBIDO
Gabriela RF.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Acuse

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024
Oficio N° SMCDMX/DE-AF/JUD-RMAS/0730/2024
Asunto: Convocatoria a procedimiento de Invitación a
Cuando Menos Tres Personas SM/ITP/001/2024
Código: 603

LCDO. ANÍBAL CRUZ REYES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que esta Dependencia llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **SM/ITP/001/2024** relativo a la "Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes", con la finalidad de contar con la participación de un representante de la Unidad Administrativa a su cargo; los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Sala del Piso 2 Avenida Morelos Número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
13/agosto/2024 16:00 horas	15/agosto/2024 17:00 horas	

Los eventos se celebrarán puntualmente en el lugar, fechas y horarios señalados.

Se envía al correo electrónico **semujeresfinanzas2024@gmail.com** las bases del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

09 AGO. 2024

Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas

RECIBIDO

RECIBE: 6034 HORA: 15:11 hrs

c.c.e.p.- Javier Rodríguez Bello. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas. ccdirejecutiva2023@gmail.com



09 AGO. 2024
Laura 15:24 hrs
MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN
 DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
PRESENTE.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024
Oficio N° SMCDMX/DE-AF/JUD-RMAS/0731/2024
Asunto: Convocatoria a procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas SM/ITP/001/2024
Código: 603

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que esta Dependencia llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **SM/ITP/001/2024** relativo a la "Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes", con la finalidad de contar con la participación de un representante de la Unidad Administrativa a su cargo; los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Sala del Piso 2 Avenida Morelos Número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
13/agosto/2024 16:00 horas	15/agosto/2024 17:00 horas	

Los eventos se celebrarán puntualmente en el lugar, fechas y horarios señalados.

Se envía al correo electrónico **2024direccionejecutivavlv@gmail.com** las bases del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

c.c.c.e.p.- Javier Rodríguez Bello. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas. @ccdirejecutiva2023@gmail.com



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

014414
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

ACUSE *clcd*

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA 14.55 POR *E. V. G.*



Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024
Oficio N° SMCDMX/DE-AF/JUD-RMAS/0732/2024
Asunto: Convocatoria a procedimiento de Invitación a
Cuando Menos Tres Personas SM/ITP/001/2024
Código: 603

LCDA. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ
DIRECTORA DE CONTRALORÍA CIUDADANA
Y ASESORA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CDMX
Av. Arcos de Belén #2 colonia Doctores, C.P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que esta Dependencia llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **SM/ITP/001/2024** relativo a la "Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes", con la finalidad de contar con la participación de un representante de la Red de Contraloría Ciudadana; los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Sala del Piso 2 Avenida Morelos Número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
13/agosto/2024 16:00 horas	15/agosto/2024 17:00 horas	

Los eventos se celebrarán puntualmente en el lugar, fechas y horarios señalados.

Se envía en CD las bases del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

c.c.c.e.p.- Javier Rodríguez Bello. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas. ccdirejecutiva2023@gmail.com

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. SM/ITP/001/2024

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO FOBAM 2024 “ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA
LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS ALCALDÍAS
DE IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO, MILPA ALTA, TLÁHUAC Y
XOCHIMILCO, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN
SEXUALIDAD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE
ADOLESCENTES Y JÓVENES”**

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Contenido de la convocatoria

1	Datos generales y de identificación de la Invitación
1.1	Datos de la Convocante
1.2	Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma
1.3	Número de identificación de la convocatoria
1.4	Ejercicio Fiscal
1.5	Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones
1.6	Disponibilidad presupuestaria
1.7	Procedimiento financiado con créditos externos
2.	Objeto de la Invitación
2.1	Objeto de la Invitación
2.2	Partida que integra la Invitación
2.3	Precio máximo de referencia
2.4	Normas Oficiales
2.5	Método de pruebas
2.6	Tipo de contrato
2.7	Lugar, plazo y condiciones del servicio
2.8	Forma de adjudicación
2.9	Modelo de contrato
3	Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento.
3.1	Reducción de plazos
3.2	Calendario y lugar de los actos
3.2.1	Visita a las instalaciones
3.2.2	Forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones de la presente convocatoria
3.2.3	Presentación y apertura de proposiciones.
3.2.4	Comunicación del fallo
3.2.5	Firma del instrumento jurídico
3.3	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería
3.4	Vigencia de las Proposiciones
3.5	Proposiciones conjuntas
3.6	Propuesta única por participante
3.7	Presentación de documentación
3.8	Registro y revisión preliminar
3.9	Acreditación de existencia legal
3.10	Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones
3.11	Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato
3.12	Garantías
3.12.1	Garantía de cumplimiento
3.12.2	Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento
3.12.3	Otras Garantías
3.13	Forma de pago
3.14	Penas convencionales y deducciones
3.14.1	Pena convencional
3.14.2	Deducciones

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

3.15	Terminación anticipada
3.16	Rescisión Administrativa del contrato
4	Requisitos que las personas participantes deben cumplir
4.1	Causas de desechamiento de propuestas
5	Criterios para la evaluación de proposiciones
5.1	Criterios generales de evaluación
5.2	Criterios de evaluación técnica
5.3	Criterios de evaluación de la documentación legal-administrativa
5.4	Criterios de evaluación económica
5.5	Criterios de adjudicación
6	Documentos que deben presentar las personas participantes
6.1	Propuesta técnica
6.2	Propuesta Económica
6.3	Documentación Legal Administrativa
7	Inconformidades
8	Casos en los que se declarará desierta, suspenderá o cancelará la Invitación
8.1	La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos
8.2	La Invitación se suspenderá en los siguientes casos
8.3	Se procederá a la cancelación de la Invitación
9	FORMATOS
	Anexo 1.- Anexo Técnico
	Anexo 2 - Texto de garantía
	Formato A-1. - Propuesta técnica
	Formato A-2. - Propuesta económica
	Formato B. - Nacionalidad de la persona participante
	Formato C. - Manifestación de estratificación
	Formato D. - Acreditación de personalidad jurídica
	Formato E. - Correo electrónico de la persona participante
	Formato F. - Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley
	Formato G. - Declaración de integridad
	Formato H. - Garantía contra imprecisiones o falsedades de información
	Formato I. - Relación de documentos que deberán presentar las personas participantes
	Formato J. - Declaración referente a los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
	Formato K. - Manifestación que conocen el contenido del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
	Formato L. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés
	Formato M-1. Obligaciones fiscales
	Formato M-2. Manifiesto de contribuciones para domicilios fuera de la Ciudad de México
	Anexo 3. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (OCDE)
	Anexo 4. Modelo de Contrato

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

PRESENTACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAyF) y por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ubicada en Avenida Morelos número 20, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, emite la presente convocatoria que contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024, para la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

J

B.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria a la Invitación, se entenderá por:

Área Contratante:	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.
Área Convocante:	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
Área Requirente:	Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación de la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia.
Área Técnica:	Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, que es la que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones -en su caso-, las preguntas que sobre estos aspectos realicen las personas participantes.
Contrato/Pedido:	Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
Convocatoria:	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación de carácter legal, técnico y económico con respecto a los servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en suministrarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CONAPO:	Consejo Nacional de Población.
DAED	Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación.
DEAyF	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, que es la responsable de responder en la junta de aclaraciones -en su caso-, las preguntas que sobre temas legales y administrativos realicen las personas participantes.
Documentación complementaria:	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria.
ENAPEA	Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes.
FOBAM	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

GEPEA	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
GUMPEA	Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
Identificación Oficial:	El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, todas vigentes.
IMEF	Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LFSMN	Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
Participante:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
Invitación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024.
Participante Adjudicado:	Persona física y/o moral que, habiendo participado en este procedimiento de Invitación, resulte adjudicado con el Contrato/Pedido.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres
Partida:	La división o desglose de los servicios a contratar; siendo objeto de esta Invitación el que se indica en el numeral 2.2 de la presente convocatoria.
Persona proveedora del Servicio	La persona con quien la Secretaría de las Mujeres celebre el Contrato/Pedido derivado de este procedimiento de Invitación.
Proposición(es):	Las propuestas técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas, que presenten las personas participantes.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Representante Legal:	Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo Administrativo, etc., de la persona participante que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SE:	Secretaría de Economía.
SEMUJERES	Secretaría de las Mujeres.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre Cerrado	Cualquier medio que contenga la proposición de la persona participante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. Datos de la Convocante.

Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Morelos, Número 20, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Datos de la Contratante.

Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ubicada en Avenida Morelos, Número 20, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Área Requiriente:

La Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación de la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, con domicilio Avenida Morelos, Número 20, Quinto Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Área Técnica:

La Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, con domicilio Avenida Morelos, Número 20, Quinto Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

1.2. Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 bis fracción I de la Ley, el medio a utilizar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será presencial, por lo cual las personas participantes deberán de presentar sus proposiciones en el domicilio de la convocante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Número de identificación de la convocatoria

El número asignado para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el SM/ITP/001/2024.

1.4. Ejercicio fiscal

De conformidad con los artículos 25 de la Ley y 39 fracción I, inciso d) del Reglamento, la contratación derivada del presente procedimiento de Invitación, sólo comprenderá el ejercicio 2024 por lo que se pagará con recursos federales del ejercicio 2024.

1.5. Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que, en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instructivos, folletos). En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción simple al español, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 3391 "Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros" para llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en la SEMUJERES a través de la requisición número 003 FOBAM/2024 y 004 FOBAM/2024, afectando la partida presupuestal 3391 "Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros", garantizando el monto con fundamento en los artículos 25 de la Ley y 39 fracción I, inciso f) de su Reglamento.

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la Invitación.

La presente Convocatoria tiene por objeto la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes", conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. Partida que integra la Invitación.

El presente procedimiento de Invitación consta de dos partidas para la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes" objeto de la presente convocatoria y éstas serán adjudicadas por partida.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MF-1. Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
2	MF-3. Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS).

2.3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

2.4. Normas Oficiales.

Las personas participantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto de la presente convocatoria.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

2.5. Método de pruebas.

No aplica

2.6. Tipo de Contrato.

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento, serán formalizadas a través de un contrato, mismo que será elaborado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley, y 81, 82 y 84 de su Reglamento.

2.7. Lugar, plazo y condiciones del servicio.

Los servicios se realizarán en la Secretaría de las Mujeres de la CDMX (Av. Morelos N° 20. Piso 5, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México), conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al plazo de ejecución establecido en el mismo y en el contrato, a efecto de acreditar la debida realización de los servicios.

2.8. Forma de adjudicación.

La presente invitación será adjudicada a la(s) persona(s) participante(s), la(s) cual(es) deberá(n) asegurar a la convocante las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

2.9. Modelo de contrato.

El Modelo del contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la convocante y la(s) persona(s) participante(s) que resulte(n) adjudicada(s), se muestra en el **Anexo 4** de la presente Convocatoria.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1. Reducción de plazos.

No Aplica.

3.2. Calendario y lugar de los actos.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2024	16:00 hrs.	Sala de usos múltiples de la Secretaría, sita en Avenida Morelos número 20, 2° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.
Fecha de fallo	15/08/2024	17:00 hrs.	

La presente Invitación es presencial, por lo cual sólo se permitirá una persona por participante, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción I de la Ley.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de forma presencial, con fundamento en el Artículo 26 Bis fracción I de la Ley.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora u observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

3.2.1. Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones de la Convocante.

No aplica.

b) Visita a las instalaciones de las personas participantes.

No aplica.

3.2.2. Forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción V de la Ley, la Convocante no llevará a cabo la Junta de Aclaraciones; sin embargo, las personas participantes podrán enviar sus cuestionamientos a través del correo electrónico rmasp2024@gmail.com, a más tardar el día **09 de agosto de 2024 a las 18:00 horas**, para que por la misma vía se les dé respuesta, en términos del artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento.

Para que la convocante esté en posibilidades de dar atención a los cuestionamientos, las personas participantes deberán formular sus planteamientos de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la presente convocatoria, su anexo técnico y/o sus formatos o documentación legal-administrativa, indicando el numeral y punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren formarán parte integrante de la presente convocatoria y deberán ser consideradas por las personas participantes en la elaboración de sus proposiciones.

3.2.3. Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la Invitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria. Las personas participantes deberán entregar su proposición en sobre cerrado dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

En este acto, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

La persona servidora pública que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, se dará lectura a la misma y será

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

firmada por las personas servidoras públicas presentes y las personas proveedoras asistentes, a quienes se les entregará copia simple del acta.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona participante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El día, el lugar y a la hora señalada en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada posterior a ninguna persona observadora o persona servidora pública ajena al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- La persona servidora pública designada por la Convocante facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a las personas asistentes.
- La persona servidora pública que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para la partida ofertada en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas participantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

3.2.4 Comunicación del fallo.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el punto 3.2. "Calendario y lugar de los actos" de la presente convocatoria, o en su defecto, en la fecha y hora señaladas por la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- La persona servidora pública facultada por la Convocante para presidir el evento, declarará el inicio del acto.
- Se dará lectura al fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a las personas asistentes y, en su caso, a las personas observadoras que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo solicite, en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.
- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación, el cual será firmado por las personas servidoras públicas y las personas participantes presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas participantes en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.2.5 Firma del instrumento jurídico.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, la firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Avenida Morelos, Número 20, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 quinto párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por la persona participante adjudicada en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

3.3. Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de Invitación, no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

3.4. Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. Proposiciones conjuntas.

No aplica, de conformidad con lo previsto por el artículo 77 último párrafo del Reglamento.

3.6. Propuesta única por participante.

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, las personas participantes solo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

3.7. Presentación de documentación.

Las personas participantes deberán entregar su propuesta técnica, económica y la documentación distinta, en el domicilio de la Convocante.

3.8. Registro y revisión preliminar.

No aplica.

3.9. Acreditación de existencia legal.

Las personas participantes deberán de acreditar su existencia legal y, en su caso, el de la personalidad jurídica de su representante legal; para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato D de la presente Convocatoria.

3.10. Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, solo se rubricarán las propuestas técnicas y económicas de las personas participantes, por las personas servidoras públicas que la Convocante designe, sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

3.11. Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.

La fecha del fallo y la firma del Contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3.2 "Calendario y lugar de los actos" y a los puntos 3.2.4 y 3.2.5, respectivamente de la presente Convocatoria.

3.12. Garantías.

3.12.1. Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción III de la Ley; 103 del Reglamento; a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, la persona proveedora deberá entregar a la Secretaría de las Mujeres, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado (no negociable), cheque de caja (no negociable) o fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de impuestos, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato, y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de las Mujeres.

3.12.2. Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La SEMUJERES podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la persona proveedora preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente invitación o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

3.12.3. Otras Garantías.

No aplica.

3.13. Forma de pago.

La Convocante no otorgará ninguna clase de anticipo.

El precio será fijo y no sujeto a cambio.

El pago se realizará en tres ministraciones de acuerdo a la entrega de medios de verificación, conforme a los términos de referencia y a entera satisfacción de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación perteneciente a la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la recepción de la factura en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, mismo que se aplicará en moneda nacional. En caso de faltas o inconsistencias en la factura presentada por la persona participante adjudicada, esta se regresará al mismo para su corrección dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción

El pago del servicio quedará condicionado al pago que, en su caso, deba de efectuar la persona contratada por concepto de penas convencionales y deducciones.

La persona participante adjudicada, deberá presentar para efecto de registro, la documentación que a continuación se enlista:

Persona física o moral

1. Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
2. Original o copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente.
3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
4. Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses.

3.14. Penas convencionales y deducciones.

3.14.1. Pena convencional.

Con base en el artículo 53 de la Ley, 95 y 96 del Reglamento, si la persona prestadora del servicio incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de esta Invitación, le será aplicable una pena convencional del 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso de acuerdo con el anexo técnico, sobre el importe total del servicio no entregado oportunamente y a satisfacción del área requirente, sin incluir el IVA, de conformidad con el anexo técnico. Dichas penas deberán ser calculadas y notificadas a la persona prestadora del servicio por el la persona administradora del contrato y no deberán exceder de 10 días naturales, una vez transcurrido ese supuesto, la convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. La convocante no aceptará pagos en especie.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

3.14.2. Deduciones.

La SEMUJERES establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, en que pudiera incurrir la persona proveedora en la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que la persona proveedora presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega conforme a lo acordado, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, en los términos de los artículos 53 Bis, de la Ley y 97 de su Reglamento.

3.15. Terminación anticipada.

La SEMUJERES se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para la persona proveedora adjudicada, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la SEMUJERES y mediante dictamen, éste sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará a la persona proveedora adjudicada, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

3.16. Rescisión Administrativa del Contrato.

Cuando la persona participante adjudicada incumpla con las obligaciones pactadas en esta convocatoria y en el contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, si la persona participante incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando la persona participante adjudicada incumpla en forma, plazo y términos, sus obligaciones en lo relativo a la prestación del servicio, conforme al inciso h).
- b) Cuando se haya alcanzado el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos, siendo este del 20% del monto total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley.
- c) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la persona participante adjudicada previstas en el contrato formalizado.
- d) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- e) Cuando la persona participante adjudicada incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- f) Cuando la persona participante adjudicada incurra en negligencia respecto a la prestación del servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para la SEMUJERES.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el contrato formalizado y en el anexo técnico.
- i) Si la SEMUJERES o cualquier otra autoridad detecta que la persona participante adjudicada proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte de la persona participante adjudicada en el supuesto de que la SEMUJERES le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- k) En caso de que la persona participante adjudicada modifique el precio de los servicios materia de la presente Invitación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de la SEMUJERES.
- l) Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico o excedan de 10 días naturales.

4. REQUISITOS QUE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR.

Las personas participantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de esta Invitación, en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta Convocatoria. Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- b) Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona participante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas del servicio requerido en el anexo técnico, **sin indicar el costo**, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho **anexo técnico**.
- f) La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2** de la presente convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el **anexo técnico** y en dicho formato.
- g) El precio unitario por componente o partida será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

h) Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.

1.- Numeral 6 "Documentos que deben presentar las personas participantes" punto 6.1. Propuesta Técnica "Formato A-1", inciso a.

2.- Numeral 6 "Documentos que deben presentar las personas participantes" punto 6.2. Propuesta Económica "Formato A-2".

3.- Numeral 6 "Documentos que deben presentar las personas participantes" punto 6.3. Documentación Legal Administrativa, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x).

4.1. Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.
- b) La comprobación de que alguna persona participante ha acordado con una u otras elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás personas participantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6 de la presente convocatoria.
- e) Si el monto de su proposición económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica resultan ser No aceptables o No convenientes para la SEMUJERES, de conformidad con el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley y último párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- f) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detectan irregularidades en la misma.
- g) Si de la verificación a los registros de la SFP, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la partida solicitada en el anexo técnico.
- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- j) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.
- k) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica de la persona participante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1. Criterios generales de evaluación.

Se empleará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y 51 segundo párrafo del Reglamento.

5.2. Criterios de evaluación técnica.

- a) En atención a lo solicitado por la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente invitación se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.
- b) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación de la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3. Criterios de evaluación de la documentación legal-administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa, será realizado por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la DEAyF en la SEMUJERES, emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por la persona participante, en caso de que la persona participante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.

5.4. Criterios de evaluación económica.

- a) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y, validada por la DEAyF, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento con las características y especificaciones del servicio solicitado en el **anexo técnico** de esta convocatoria.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

5.5. Criterios de adjudicación.

El(los) contrato(s) se adjudicará(n) a la(s) persona(s) participante(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) porque cumple(n) con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y, por lo tanto, garantiza(n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más personas participantes, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley y 54 del Reglamento. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

De conformidad con el artículo 54 del reglamento, en caso de subsistir el empate entre personas participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona participante que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la persona participante ganadora y posteriormente las demás boletas de las personas participantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el servicio o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Convocante.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS PARTICIPANTES

6.1. Propuesta técnica.

Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- a) Propuesta técnica.- Se describirán de manera clara y precisa, las características del servicio solicitado en el **Anexo Técnico y Formato A-1** "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado de la persona participante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.

6.2. Propuesta Económica.

Para la presente Invitación, las personas participantes presentarán la información solicitada en el **Formato A-2** Propuesta Económica, conforme a lo siguiente:

- En papel membretado de la persona participante, sin tachaduras ni enmendaduras (en caso de no contar con hojas membretadas se deberá señalar el R.F.C. de la persona participante, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico).
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del IVA.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Se deberá desglosar el IVA.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Invitación serán fijos.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.

6.3. Documentación Legal Administrativa.

Las personas participantes deberán presentar en papel membretado (en caso de no contar con hojas membretadas se deberá señalar el R.F.C. de la persona participante, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico) la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Escrito en el que la persona participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (**Formato B**).
- b) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (**Formato C**). En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.
- c) Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, las personas participantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (**Formato D**).
- d) Escrito en el que la persona participante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (**Formato E**).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- e) Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. **(Formato F)**.
- f) Presentar declaración de integridad en el que la persona participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la SEMUJERES, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas participantes, firmada por la persona participante o su representante legal. **(Formato G)**.
- g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar el servicio contra imprecisiones o falsedades de información. **(Formato H)**.
- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante en el que proporcione la siguiente información: Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.
- i) Escrito a través del cual la persona participante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(Formato J)**.
- j) Declaración de la persona participante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" **(Formato K)**.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf
- k) Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(Formato L)**.
- l) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) ninguna relación laboral y que únicamente la persona participante adjudicada afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contrato que celebre con sus empleados.
- m) Acuse de la declaración fiscal anual 2023 y Acuse de las declaraciones fiscales de los tres meses inmediatos anteriores a la presentación y apertura de proposiciones (abril, mayo y junio 2024).
- n) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la SEMUJERES liberada de toda responsabilidad.
- o) Escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar la calidad del servicio de acuerdo con sus normas y estándares de calidad interna.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- p) Constancia de Situación Fiscal (su expedición no deberá ser mayor a 30 días naturales y la actividad económica deberá corresponder al objeto de la presente invitación).
- q) Original para cotejo y una copia simple de:

Personas Morales.- Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

Personas Físicas.- Clave Única de Registro de Población y Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

- r) Original para cotejo y una copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal.
- s) Original para cotejo y una copia simple del comprobante de domicilio fiscal. (recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses). La copia simple deberá coincidir con el documento original presentado, debiendo corresponder el domicilio con el de la Constancia de Situación Fiscal (en caso de cambio de domicilio fiscal, la persona participante deberá presentar formato R-2 denominado "Cambio de Situación Fiscal" (Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal) presentado ante el Servicio de Administración Tributaria "SAT").
- t) Original para cotejo y una copia simple del documento que acredite la personalidad de quien cuenta con facultades para suscribir las propuestas y obligarse en nombre de la empresa o persona física.

Personas Morales.- Acta Constitutiva o Poder Notarial.

Personas Físicas.- Acta de Nacimiento y en su caso, representados por un tercero, Poder Notarial.

- u) En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, las personas participantes deberán presentar el documento vigente, emitido por el SAT, en el que se evidencié la **opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o la presenta con opinión negativa, su propuesta será desechada.
- v) Las personas participantes para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio el 03 de abril de 2015, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o la presenta con opinión negativa, su propuesta será desechada. En el caso de que no encuentre registrado ante el IMSS o no se tenga personal sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguro Social, deberá

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores.

- w) Las personas participantes para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, si no presenta la constancia de situación fiscal o la presenta con adeudo, su propuesta será desechada. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
- x) Conforme al artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona participante deberá presentar escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** firmado en original, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, de acuerdo a lo indicado en el **FORMATO M-1** (en original), especificando cuales le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique dicho impuesto.

En cumplimiento al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019 y a los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; la persona participante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá **presentar constancia de adeudo de los impuestos establecidos para la Ciudad de México**, emitida por la Tesorería y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, según corresponda (con una antigüedad no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de su expedición). Se deberán presentar las constancias de adeudo, en lo que les resulte aplicable sobre: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, relativas a los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, la constancia o solicitud de adeudo, deberá ser a partir de la fecha en que se generaron. Para el caso de que la persona participante tenga su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México y no esté sujeto al pago del impuesto predial y el pago de derechos por el suministro de agua, deberá anexar los documentos comprobatorios (**copia simple y original para cotejo del o los contratos de arrendamiento, comodato u otro, que demuestren el cumplimiento de las obligaciones durante los 5 años solicitados**) en su caso. Dichos contratos de arrendamiento, comodato u otro, deberán expresar la vigencia del contrato y quien realiza las contribuciones del inmueble (impuesto predial y derechos por el suministro de agua).

La persona participante que **no esté sujeto al pago de contribuciones en la jurisdicción de la Ciudad de México** por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa, deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo al **FORMATO M-2**, firmado en original y **bajo protesta de decir verdad** e incluir para efectos legales un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de las personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y contratos dentro de esta ciudad. **Tendrá que acompañarlo del documento comprobatorio (copia simple y original para cotejo del recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses).**

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección de la persona participante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Asimismo, podrán acudir ante el Órgano Interno de Control en la SEMUJERES, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Morelos Número 20, Séptimo Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

8.1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y su **Anexo Técnico (anexo 1)**.
- b) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento.
- c) Cuando no se cuente con un mínimo de tres Proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de Proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una Proposición, el Área Contratante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley.

- d) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

Se podrá suspender la Invitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada y podrá ser suspendida en cualquier momento conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a las personas participantes cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas participantes.

8.3. Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de las personas participantes, de acuerdo con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

9. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo 1. Anexo Técnico.

Anexo 2. Texto de Garantía

Formato A-1. Propuesta Técnica.

Formato A-2. Propuesta económica.

Formato B. Nacionalidad de la persona participante.

Formato C. Manifestación de estratificación.

Formato D. Acreditación de personalidad jurídica.

Formato E. Correo electrónico de la persona participante.

Formato F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley.

Formato G. Declaración de integridad.

Formato H. Garantía contra imprecisiones o falsedades de información.

Formato I. Relación de documentos que deberán de presentar las personas participantes.

Formato J. Declaración de los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Formato K. Declaración en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

Formato L. Manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Formato M-1. Obligaciones fiscales

Formato M-2. Manifiesto de Contribuciones para Domicilios Fiscales Fuera de la Ciudad de México

Anexo 3. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Anexo 4. Modelo de contrato.

Atentamente

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

ANEXO 1

**Anexo Técnico
PARTIDA 1**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Datos Generales:

Nombre del proyecto/Programa	Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.
Meta/Acción	MF-1. Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
Actividad	1. Implementación del Modelo de Territorialización, 2024. 2. Continuidad del Modelo de Territorialización en los municipios trabajados.
Instancia contratante	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
Nombre del Programa	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).
Ejercicio fiscal	2024

II. Planteamiento

Antecedentes	<p>La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México en octubre de 2019 diseña e impulsa la Estrategia <i>#Yo decido mi futuro</i>, con el objetivo de contribuir a reducir el embarazo en la adolescencia esto en el marco de las acciones de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Desde mayo de 2020, la Secretaría de las Mujeres es responsable de la Coordinación General del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GEPEA-CDMX) y la Secretaría de Salud tiene a su cargo el Secretariado Técnico.</p> <p>La Secretaría de las Mujeres ha participado en las convocatorias, desde 2020 a 2023, correspondientes a las estrategias de prevención que realiza el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a través del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), con la firma de los convenios en las ediciones mencionadas.</p> <p>El objetivo general de dichas convocatorias ha sido fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>En 2020, se desarrolló el proyecto <i>“Prevención del embarazo en adolescentes en centros educativos y su entorno en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México”</i> con el objetivo principal de fortalecer a la IMEF para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineadas a la ENAPEA. En ese año se benefició a 1,089 personas, en diversas actividades virtuales en el contexto del COVID-19, tales como talleres, jornadas y mesas de trabajo entre otras acciones.</p>
---------------------	--

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

En 2021, se realizó el proyecto *“Prevención del embarazo en adolescentes y violencia sexual a través de acciones territoriales en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México”* cuyo objetivo fue impulsar acciones públicas para la prevención del embarazo en adolescentes y la violencia sexual, a través de la incidencia en territorio de las alcaldías en la que se presentan mayores condiciones de pobreza, vulnerabilidad, abandono y condiciones de riesgo de la población. En esa edición se benefició a 2, 844 personas a través de talleres, conversatorios, mesas de trabajo, jornadas comunitarias entre otras acciones. Se diseñaron los materiales para la Campaña *Te escucho, te creo y te acompaño* para la prevención de la violencia sexual y el embarazo en adolescentes que se elaboraron en español, náhuatl y zapoteco.

Durante 2022, se realizó el proyecto *“Prevención de la violencia sexual y el embarazo en adolescentes a través de la prevención territorial y el fortalecimiento de las capacidades técnicas en IVE, ILE y EIS en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan”* con dos objetivos: a) Mejorar conocimientos, orientación, atención a la violencia sexual para el acceso a servicios de aborto seguro, anticoncepción de emergencia y acceso a métodos anticonceptivos para adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades técnicas de las instancias del GEPEACDMX. b) Fortalecer acciones de sensibilización, información y comunicación a través de jornadas territoriales y materiales educativos en EIS para comunidades escolarizadas y no escolarizadas para mejorar la prevención y atención del embarazo en adolescentes y la violencia sexual. Durante el proyecto se benefició a 3,035 personas de las cuales 1,704 fueron mujeres, 1,329 hombres y 2 casos, sin definir dato acerca del sexo. Además, 224 personas fueron capacitadas en los servicios de anticoncepción, aborto seguro y atención a la violencia sexual; y 2,811 personas participaron en procesos de sensibilización y capacitación en EIS dirigido a comunidades escolares y no escolares con la participación de instancias locales e institucionales.

En el ejercicio 2023, se realizó el proyecto *“Diseñar e implementar una Estrategia de Territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”*, cuyos objetivos fueron: a) Fortalecer acciones de sensibilización a través de jornadas territoriales y materiales educativos para mejorar la prevención y atención del embarazo en adolescentes y la violencia sexual desde el marco de los derechos sexuales y reproductivos. b) Favorecer la difusión y promoción de los Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo (GUMPEA) para dar a conocer los centros de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres LUNAS y los servicios amigables para adolescentes en Salud, Sexual y Reproductiva (SSR). Durante el proyecto se benefició a 970 personas, 611 mujeres y 359 hombres.

La Secretaría de las Mujeres es un ente de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, contribuye al cumplimiento de los tratados internacionales que el Estado Mexicano ha signado en materia de Derechos Humanos de las mujeres. También, responde al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y señala que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias y permanentes para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra el mencionado sector de la población.

Justificación

En cuanto a las acciones de Prevención del embarazo en adolescentes en abril de 2019, por acuerdo entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de las Mujeres, se acordó conformar un grupo interno de trabajo para dar continuidad al Grupo Estatal de Prevención del Embarazo de la Ciudad de México (GEPEA-CDMX) compuesto por: la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Salud, Secretaría de

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Mexicano de la Juventud. A través del Grupo Interno del GEPEA-CDMX, se desarrollaron reuniones presenciales para la elaboración del plan de trabajo 2023 en el marco de la Segunda Fase de la ENAPEA.

Los actores estratégicos con los que la Secretaría de las Mujeres realizará la vinculación, gestión y ejecución del proyecto del FOBAM 2024, entre otros, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y algunas de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del GEPEA-CDMX.

De acuerdo con los datos del CONAPO 2022 en la Ciudad de México, el 47.18 por ciento de cada mil adolescentes son madres antes de los 20 años mientras que a nivel nacional 67.7 por ciento de cada mil mujeres son madres entre 15 y 19 años.

Las diferencias por alcaldías, con respecto al número de nacimientos de mujeres entre 15 y 19 años los registros más altos ocurren en Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Tlalpan, Álvaro Obregón y Tláhuac a diferencia de las Alcaldías de Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco e Iztacalco que tienen un menor número de nacimientos en el grupo de edad señalado, lo que conlleva que la atención de dicha problemática considere las diferencias territoriales. Por lo que, fue fundamental avanzar en ampliar la cobertura territorial como una acción interinstitucional que permita la coordinación a través de la instalación de dos Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo (GUMPEA), educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente en dos alcaldías Tláhuac y Xochimilco, ya que éstas tienen un alto índice de tasa de fecundidad (la primera de 71.8 y la segunda de 88.90).

III. Objetivos

<p>Objeto del contrato</p>	<p>Contratación de prestación de servicios para la ejecución del Programa Anual de la Secretaría de las Mujeres, <i>Ciudad incluyente y de derechos</i>, en específico de la Meta 1 del FOBAM 2024, relativo a "Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes" del proyecto aprobado "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes".</p>
<p>Objetivo General</p>	<p>Fortalecer el Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en la Ciudad de México, mediante su implementación en las alcaldías de Tláhuac y Xochimilco y su continuidad en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta.</p>
<p>Objetivos específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el Modelo de Territorialización de la ENAPEA en las Alcaldías de Tláhuac y Xochimilco mediante la elaboración del Plan de abogacía y diálogo político (por alcaldía), la realización de dos talleres de planeación municipal (uno por cada alcaldía) para la definición de acciones de los cuatro componentes de la ENAPEA y la realización de dos acciones (por alcaldía) derivadas de la "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente".

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- Dar continuidad al Modelo de Territorialización de la ENAPEA en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta, mediante el desarrollo de dos acciones por alcaldía de la "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente" relacionados con dos componentes de la ENAPEA, preferentemente, que no se hayan trabajado con anterioridad.

Periodo de contratación 16 de Agosto al 29 de Noviembre de 2024

IV. Implementación de las actividades del proyecto

<p>Metodología</p>	<p>Para el desarrollo de las actividades se requiere que la metodología considere tanto trabajo de gabinete como en territorio; la primera, para realizar tareas como la revisión documental, sistematización de información, diseño y elaboración de documentación y los entregables; la segunda, para la asistencia a reuniones de vinculación y coordinación interinstitucional, el desarrollo de las actividades como los talleres de planeación, las acciones con la población objetivo, la presentación de resultados y/o la instalación de los GUMPEAS.</p> <p>En todo momento la metodología de trabajo debe considerar la Guía metodológica para la implementación territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la UNFPA y las Orientaciones Técnicas sobre educación en sexualidad de la UNESCO.</p> <p>Cabe señalar que la metodología tendrá que contar con perspectivas elementales como la de género, el enfoque de derechos humanos, de juventudes, intercultural e interseccional. Enfoques centrados en el protagonismo, participación y reconocimiento de las niñas y adolescentes en el desempeño de un papel activo y responsable de su salud y autocuidado propios, el de sus pares y comunidades escolares.</p> <p>Además, la metodología de trabajo tendrá como base el trabajo colaborativo y participativo que se desarrolle con el seguimiento de la Secretaría de las Mujeres y acorde con el Manual de Criterios Técnicos del INMUJERES.</p>
<p>Descripción de las actividades a realizar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a reuniones de trabajo con personal de la Secretaría de las Mujeres para la planeación y seguimiento de las actividades meta. 2. Elaborar plan de trabajo general del proyecto para el cumplimiento de la meta y actividades propuestas. 3. Realizar revisión documental y desarrollar la metodología de trabajo para el desarrollo de actividades y cumplimiento de la meta. 4. Asistir a reuniones de vinculación y coordinación con actores e instituciones estratégicas. 5. Elaborar informes correspondientes al desarrollo de las actividades y entrega de productos comprometidos incluyendo el Informe general. 6. Enviar información para la elaboración de los informes parciales que se entregan al Inmujeres. 7. Diseñar e implementar un plan de abogacía y diálogo político para las alcaldías Tláhuac y Xochimilco. 8. Realizar dos talleres de planeación municipal uno por cada Alcaldía, Tláhuac y Xochimilco para la definición de acciones de los cuatro componentes de la ENAPEA. 9. Elaborar la Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente, para las alcaldías Tláhuac y Xochimilco. 10. Implementar dos acciones de la Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente, relacionados por lo menos con dos componentes de la ENAPEA en las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

11. Acompañar el proceso de instalación del GUMPEA en las alcaldías Tláhuac y Xochimilco
12. Llevar a cabo dos acciones en cada una de las tres alcaldías trabajadas anteriormente, respecto de la Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente, preferentemente distintas a las efectuadas.

Cronograma de actividades

Actividad	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Reuniones de trabajo con Secretaría de las Mujeres para la planeación y seguimiento de las actividades meta.	X	X	X	X
Elaboración de plan de trabajo general y cronograma del proyecto para el cumplimiento de la meta y actividades propuestas.	X			
Revisión documental y desarrollo de metodología de trabajo, entre otros, mapa curricular y cartas descriptivas de los talleres de planeación.	X	X		
Reuniones de vinculación y coordinación con actores e instituciones estratégicas.	X	X	X	
Plan de Abogacía y diálogo político de las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.		X	X	
Talleres de planeación de la implementación del Modelo de Territorialización, plan de trabajo y calendario de trabajo, Agenda local para la prevención del embarazo adolescente.		X	X	
Instalación de los GUMPEA de Tláhuac y Xochimilco.		X		X
Implementación de cuatro acciones (dos en Xochimilco y dos en Tláhuac) de la Agenda Local de Prevención del Embarazo Adolescente.			X	X
Realizar seis acciones (dos por alcaldía) de la Agenda local para prevenir el embarazo adolescente en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta.	X	X	X	X
Elaboración de informes correspondientes y entrega de productos comprometidos incluyendo el Informe general.		X	X	X

* La calendarización es sólo de carácter informativo y orientación y puede variar en función de las necesidades de la Secretaría de las Mujeres.

V. De la persona prestadora de los servicios profesionales.

Perfil

Las personas físicas y/o morales como organización de la sociedad civil, institución, entre otras que realicen los trabajos deberán tener experiencia en las competencias siguientes:

- Conocimientos en la política pública de prevención del embarazo en adolescentes (ENAPEA, GIPEA, GUMPEA). Manejo de los temas que involucren las acciones de prevención del embarazo en adolescentes, derechos de las mujeres y las niñas, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, educación integral en sexualidad, perspectiva de género, entre otras.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- Capacidad de habilidades de planeación, diseño, ejecución y seguimiento de planes de trabajo, así como diseño de indicadores cualitativos y cuantitativos en programas de prevención de los temas anteriormente señalados.
- Experiencia en la gestión y operación de programas de prevención territoriales que involucran acuerdos, alianzas en las agendas con instancias de gobierno, actores claves, líderes, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.
- Habilidad para la gestión, el diálogo político y la construcción de ciudadanía.
- Conocimiento de las Orientaciones Técnicas de UNESCO y de la Cartilla de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Experiencia en el trabajo con grupos multidisciplinarios.
- Mostrar alto nivel de responsabilidad para el cumplimiento de objetivos, productos y resultados.
- Disposición para la actualización de procesos de mejora de la calidad en el trabajo y atender a las recomendaciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres a los productos finales.

Los siguientes productos serán entregados en la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación al ser el área requirente:

Productos entregables	Fecha de Entrega	Formato de Entrega	Número de ejemplares
1. Plan de trabajo general y cronograma del proyecto. 2. Mapa curricular y cartas descriptivas de los talleres de planeación.	12 de septiembre	Entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración Archivo impreso y digital en formato Word y PDF y acta entrega escaneada para el área requirente	2
1. Informe sobre la implementación de la actividad: Plan de abogacía y diálogo político. 2. Informe de los talleres de planeación para la implementación del Modelo de Territorialización de la ENAPEA de las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.	15 de octubre	Archivo impreso y digital en formato Word y PDF y acta entrega escaneada para el área requirente	2
1. Informe de resultados de las acciones implementadas de la Agenda local para la prevención del embarazo adolescente en las alcaldías Tláhuac y Xochimilco. 2. Informe de resultados de las acciones implementadas de la Agenda local de prevención del embarazo adolescente en las	29 de noviembre	Archivo impreso y digital en formato Word y PDF y acta entrega escaneada para el área requirente	2

Productos y tiempos de entrega

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

alcaldías de Iztapalapa, GAM y Milpa Alta.

3. Informe general

La propuesta económica deberá presentarse señalando el costo total por el objeto del contrato incluyendo el IVA y entregarse de manera física en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicada en Av. Morelos No. 20, piso 3, Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La propuesta deberá contener el nombre, el Currículo Vitae y documentos probatorios de las personas que participarán en las ponencias, facilitación, apoyo logístico, elaboración o revisión de materiales.

Incluir las características de los espacios para las capacitaciones (lugar, mobiliario, recursos técnicos, materiales, servicio para el óptimo desarrollo de las actividades).

Los productos y actividades derivados de la ejecución de esta Meta 1 *Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* deberán dar crédito y reconocimiento al Instituto Nacional de las Mujeres e insertarse su nombre y logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que se emitan.

Del mismo modo, dar el crédito y reconocimiento a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, insertando su nombre y logotipo en todos los productos que se deriven de la Meta 1 *Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*.

Las imágenes deben cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia imagen en la Ciudad de México y la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto.

El derecho de autor por texto, ponencia o imagen debe contar con la autorización explícita y por escrito del o la autora y deben cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad del o la proveedora.

En el caso de citas o referencias que se incorporen en cualquier tipo de material, producto generado por el o la proveedora o evento durante el proceso de ejecución del proyecto, se debe dar reconocimiento de autoría, y en el caso necesario, contar con el permiso del o la autora, se deberá atender a lo marcado en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad del o la proveedora.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Si él o la proveedora llegasen a hacer uso de datos personales durante el proceso de ejecución de este proyecto, deberá cumplir con la protección y resguardo respecto de lo establecido en la normatividad federal y/o local, según sea el caso, de protección de datos personales. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto del o la proveedora.

Los productos se entregan de manera física y electrónica con corrección de estilo (en dos tantos), con portada que permita la identificación del título, los logotipos y leyendas autorizadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en los formatos que esta Secretaría ha estipulado.

Los pagos se realizarán en tres ministraciones de acuerdo a la entrega de medios de verificación, de la siguiente forma:

Entrega del producto	No. de Ministración	Porcentaje y monto de ministración (IVA incluido)	Fecha	Formato de Entrega
1. Plan de trabajo general y cronograma del proyecto. 2. Mapa curricular y cartas descriptivas de los talleres de planeación.	1	(30%)	12 de septiembre de 2024	Entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas: Informe Impreso Firmado, acta entrega en originales, factura correspondiente. Entregar a la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación informes firmados en original, y los acuses de recibo escaneados del acuse, oficio y acta entrega por parte de DEAF.
1. Informe sobre la implementación de la actividad: Plan de abogacía y diálogo político. 2. Informe de los talleres de planeación para la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia en las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.	2	(40%)	15 de octubre de 2024	Entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas: Informe Impreso Firmado, acta entrega en originales, factura correspondiente. Entregar a la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación informes firmados en original, y los acuses

Honorarios



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

				de recibo escaneados del acuse, oficio y acta entrega por parte de DEAF.
1. Informe de resultados de las acciones implementadas de la Agenda local de prevención del embarazo adolescente en las alcaldías de Iztapalapa, GAM y Milpa Alta.	3		29 de noviembre de 2024	Entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas: Informe Impreso Firmado, acta entrega en originales, factura correspondiente.
2. Informe de resultados de las dos acciones por alcaldía de la Agenda local para la prevención del embarazo adolescente en las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.		(30%)		Entregar a la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación informes firmados en original, y los acuses de recibo escaneados del acuse, oficio y acta entrega por parte de DEAF.
3. Informe general.				

El pago de los servicios incluye I.V.A. e insumos de recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto; dicho pago se efectuará de acuerdo al programa de trabajo establecido, a los productos correspondientes y a la entrega oportuna de los mismos, a satisfacción de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

De conformidad con lo señalado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del contrato y estos Términos de Referencia, el o la proveedora se compromete a entregar a la firma del contrato o dentro de la vigencia del mismo, la garantía correspondiente al 10% del monto total del contrato, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y las demás normatividades aplicables, misma que será devuelta una vez que se cuente con el oficio de entera satisfacción de la titular de la Secretaría de las Mujeres y el oficio de terminación del Instituto Nacional de las Mujeres, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y las demás normatividades aplicables.

Las ministraciones se realizarán por cada uno de los trabajos presentados a entera satisfacción de la Secretaría de las Mujeres, respetando los porcentajes de avance físico y garantizando presupuestalmente la realización del proyecto.

Las ministraciones estarán sujetas a la entrega de todos los productos descritos, así como a la atención de las observaciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en un lapso de 10 días hábiles y las que se deriven de la revisión realizada por el Instituto Nacional de

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

las Mujeres, las cuales podrán presentarse durante los primeros tres meses del año posterior al término del contrato.

En caso de existir observaciones, se hará del conocimiento de la persona prestadora de servicios, quien contará con cinco días hábiles para atenderlas y entregar el documento final.

Los productos deberán ser entregados de manera oficial en las fechas establecidas al área encargada de este Proyecto, como se indica en el cuadro del apartado anterior "Productos y tiempos de entrega".

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

- El seguimiento de la meta 1 estará a cargo de la Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección Ejecutiva para una Vida libre de Violencia y en específico de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, quien llevará a cargo reuniones de seguimiento, supervisión, programación, convocatoria y recepción de productos derivados de la Meta 1 *Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.*
- De igual forma, convocará a reuniones de coordinación y supervisión a la persona proveedora a fin de tomar acuerdos y conocer los avances sobre el trabajo encomendado, además dará seguimiento y acompañamiento durante todo el proceso.
- Revisar los documentos que se entreguen por parte de la persona proveedora y en su caso realizar las observaciones pertinentes, en los tiempos establecidos para la oportuna finalización de la Meta 1 *Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*, antes de la liberación de pagos y dentro de los primeros tres meses posteriores al término del contrato.
- La persona proveedora deberá asumir el compromiso de no revelar o divulgar la información que proporcione la Secretaría de las Mujeres ya sea de manera verbal o escrita, directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el que fue proporcionada a través de la Jefatura Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- A través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y en coordinación con las Jefaturas Departamentales de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y de Finanzas, efectuarán el pago correspondiente por los productos entregados previa validación oficial de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación.
- A través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas se realizará la liberación de la fianza, previa validación oficial de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, una vez que la o él proveedor atienda debidamente las observaciones derivadas de la revisión realizada tanto por la Secretaría de las Mujeres como por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La persona proveedora de servicios tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

Ámbito de relaciones

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- Acudir a las reuniones convocadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, así también será responsable de proporcionar los materiales que se requieran para la realización de la Meta 1 *Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*.
- Desarrollar la meta conforme a los apartados "Descripción de actividades" y "Cronograma de actividades", lo cual es enunciativo y no limitativo.
- Entregar a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, todos los documentos derivados de la Meta 1 *Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* y, en su caso, solventar las observaciones; posteriormente, los documentos serán revisados por el Instituto Nacional de las Mujeres y ajustados por la o el proveedor en caso de ser necesario.
- Los productos emanados de esta Meta 1 *Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescente* serán propiedad de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- La disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de los productos quedará a cargo del o la proveedora y no significará una erogación mayor al contrato establecido.
- La persona proveedora contratada siempre deberá dirigirse a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, quien le solicitará la información general que necesite.
- La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, pondrá a disposición de la persona prestadora de servicios contratada la información necesaria para realizar su trabajo; en ningún momento podrá solicitar información que requiera una carga de trabajo para la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y quedará exclusivamente a cargo de la persona proveedora de servicios contratada, su desarrollo y elaboración.
- Para cualquier aclaración o corrección, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México podrá convocar a la persona proveedora de servicios contratada las veces que considere pertinente, la cual deberá de responder en las fechas que se le propongan o acuerden.

Penalizaciones

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato suscrito por la persona prestadora de servicios, se obliga a pagar a la Secretaría de las Mujeres, por concepto de pena convencional, el tres por ciento (3%), sobre el valor total de los servicios por cada día natural de retraso en la prestación de éste, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los productos y/o prestación del servicio, sin que rebase el importe de la garantía.

Área Requiente

C. Concepción Cueto Reyes
Directora de Acciones para Erradicar la Discriminación
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
Tel: 5555122836 Ext. 508 Correo: daedprevencionvg@gmail.com

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

PARTIDA 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Datos Generales:

Nombre del proyecto/Programa	Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.
Meta/Acción	MF-3. Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS).
Actividad	3.6 Impulsar acciones para el acceso a productos de gestión menstrual de niñas y adolescentes en espacios escolarizados.
Instancia contratante	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Secretaría de las Mujeres).
Nombre del Programa	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).
Ejercicio fiscal	2024

II. Planteamiento

Antecedentes	<p>La Secretaría de las Mujeres en octubre de 2019 diseña e impulsa la Estrategia <i>#Yo decido mi futuro</i>, con el objetivo de contribuir a reducir el embarazo en la adolescencia esto en el marco de las acciones de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Desde mayo de 2020, la Secretaría de las Mujeres realiza la Coordinación General del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GEPEA-CDMX) y la Secretaría de Salud tiene a su cargo el Secretariado Técnico.</p>
	<p>La Secretaría de las Mujeres ha participado en las convocatorias, desde 2020 a 2023, correspondientes a las estrategias de prevención que realiza el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) a través del FOBAM con la firma de los convenios en las ediciones mencionadas.</p>
	<p>El objetivo general de dichas convocatorias ha sido fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.</p>
	<p>En 2020 se desarrolló el proyecto <i>"Prevención del embarazo en adolescentes en centros educativos y su entorno en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México"</i> con el objetivo principal de fortalecer a la IMEF para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineadas a la ENAPEA. En ese año se benefició a 1,089 personas, en diversas actividades virtuales en el contexto del COVID-19, tales como talleres, jornadas y mesas de trabajo entre otras acciones.</p>
	<p>En 2021, se realizó el proyecto <i>"Prevención del embarazo en adolescentes y violencia sexual a través de acciones territoriales en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México"</i> cuyo objetivo fue impulsar acciones públicas para la prevención del embarazo en adolescentes y la violencia sexual, a través de la incidencia en territorio de las alcaldías en la que se</p>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

presentan mayores condiciones de pobreza, vulnerabilidad, abandono y condiciones de riesgo de la población. En esa edición se benefició a 2, 844 personas a través de talleres, conversatorios, mesas de trabajo, jornadas comunitarias entre otras acciones. Se diseñaron los materiales para la Campaña *Te escucho, te creo y te acompaño* para la prevención de la violencia sexual y el embarazo en adolescentes que se elaboraron en español, náhuatl y zapoteco.

Durante 2022, se realizó el proyecto *“Prevención de la violencia sexual y el embarazo en adolescentes a través de la prevención territorial y el fortalecimiento de las capacidades técnicas en IVE, ILE y EIS en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan”* con dos objetivos: a) Mejorar conocimientos, orientación, atención a la violencia sexual para el acceso a servicios de aborto seguro, anticoncepción de emergencia y acceso a métodos anticonceptivos para adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades técnicas de las instancias del GEPEACDMX. b) Fortalecer acciones de sensibilización, información y comunicación a través de jornadas territoriales y materiales educativos en EIS para comunidades escolarizadas y no escolarizadas para mejorar la prevención y atención del embarazo en adolescentes y la violencia sexual. Durante el proyecto se benefició a 3,035 personas de las cuales 1,704 fueron mujeres, 1,329 hombres y 2 casos, sin definir dato acerca del sexo. Además, 224 personas fueron capacitadas en los servicios de anticoncepción, aborto seguro y atención a la violencia sexual; y 2,811 personas participaron en procesos de sensibilización y capacitación en EIS dirigido a comunidades escolares y no escolares con la participación de instancias locales e institucionales.

En el ejercicio 2023, se realizó el proyecto *“Diseñar e implementar una Estrategia de Territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”*, cuyos objetivos fueron: a) Fortalecer acciones de sensibilización a través de jornadas territoriales y materiales educativos para mejorar la prevención y atención del embarazo en adolescentes y la violencia sexual desde el marco de los derechos sexuales y reproductivos. b) Favorecer la difusión y promoción de los Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo (GUMPEA) para dar a conocer los centros de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres LUNAS y los servicios amigables para adolescentes en SSR. Durante el proyecto se benefició a 970 personas, 611 mujeres y 359 hombres.

La Secretaría de las Mujeres es un ente de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, que contribuye al cumplimiento de los tratados internacionales que el Estado Mexicano ha signado en materia de Derechos Humanos de las mujeres. También, responde al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y señala que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias y permanentes para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra el mencionado sector de la población.

Justificación

El GEPEA-CDMX está integrado por: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Mexicano de la Juventud, entre otros. A través del Grupo Interno se desarrollaron reuniones presenciales para la elaboración del plan de trabajo 2023-2024 en el marco de la Segunda Fase de la ENAPEA.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Los actores estratégicos con los que la Secretaría de las Mujeres realizará la vinculación, gestión y ejecución del proyecto del FOBAM 2024, entre otros, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y algunas de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del GEPEA-CDMX.

Para el proyecto 2024, será sustancial dar continuidad a las Agendas Locales de los tres Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo (GUMPEA) en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta y a la instalación de los GUMPEA de las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.

Por otra parte es importante señalar que la población adolescente de la Ciudad de México, de acuerdo a estimaciones del CONAPO para 2022 fue de 1,174,097 personas en un rango de edad de 10 a 19 años. De éstos, más de la mitad (614,374) se concentran en un rango de edad de 15 a 19 años con una proporción muy similar de hombres y mujeres. En el rango de edad de 10 a 14 años, un total de 559,723 personas corresponden a este grupo siendo ligeramente mayor el número de hombres que de mujeres. La diferenciación por estos grupos de edad conlleva la realización de acciones estratégicas de 15 a 19 años y de 10 a 14 años como lo plantea la ENAPEA, al ser la política pública del Gobierno de la República que tiene como objetivo la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes.

En la Alcaldía Tláhuac de 2019-2022, se realizaron 1,491 ILE en mujeres residentes de la alcaldía de las cuales 115 fueron en menores de 19 años, mientras que en el caso de Xochimilco para el mismo periodo se realizaron, 947 ILE en mujeres residentes de la alcaldía de las cuales 74 fueron en menores de 19 años.

El embarazo en adolescentes genera grandes retos en la vida de las niñas y adolescentes en las diferentes entidades federativas siendo la Ciudad de México en la que la tasa de fecundidad en adolescentes es menor a diferencia de otras entidades federativas como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, entre otras. De acuerdo con el COPRED 2022, la pobreza y la discriminación pueden ser factores que condicionen, limiten u obstaculicen el acceso de niñas, jóvenes y mujeres a los insumos que les permitan gestionar su menstruación de manera saludable y adecuada. Entre los elementos que componen dicha gestión están:

- a. El acceso a material limpio, como toallas sanitarias, tampones y copas menstruales.
- b. Disponibilidad de entornos seguros y privados para cambiarse de ropa y de dispositivos de higiene (toallas, tampones, copas u otros).
- c. Acceso a educación en salud sexual y reproductiva que incluya el tema de la higiene y gestión menstrual y el manejo de malestares propios del periodo (cólicos, dolores musculares, dolor de cabeza, contracciones repentinas, entre otros).
- d. Acceso a información y atención adecuada por trastornos relacionados con la menstruación (UNFPA, 2020).

Estos elementos están relacionados con el acceso a derechos fundamentales, como el derecho a un nivel adecuado de salud y bienestar, a una vida libre de violencia, a la educación, al trabajo y a la igualdad y la no discriminación por razón de género.

III. Objetivos

Objeto del contrato

Contratación de prestación de servicios para la ejecución del Programa Anual de la Secretaría de las Mujeres, *Ciudad incluyente y de derechos*, en específico de la Meta 3 del FOBAM 2024, referente a "Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad", del proyecto aprobado "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Objetivo General	<p>en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”.</p> <p>Impulsar acciones para el acceso a herramientas didácticas de las docencias, así como de productos que favorezcan la salud y gestión menstrual de niñas y adolescentes en espacios escolarizados rurales y urbanos en coordinación con instituciones estatales homólogas en materia de educación, salud y juventudes.</p>
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar talleres de sensibilización en materia de gestión menstrual y elaboración de toallas sanitarias reutilizables en escuelas públicas de zonas rurales y urbanas de las alcaldías Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. 2. Diseñar y proveer herramientas didácticas, así como productos que favorezcan la salud y gestión menstrual de niñas y adolescentes de las escuelas participantes.

Periodo de contratación 16 de Agosto al 29 de Noviembre de 2024.

IV. Implementación de las actividades del proyecto

Metodología	<p>Conforme a los lineamientos del FOBAM 2024, la metodología a emplearse para la realización de esta meta, deberá basarse en los documentos de UNICEF, 2020: “Manual sobre salud menstrual para facilitadoras y facilitadores” y “Manual sobre salud e higiene menstrual para niñas, niños y adolescentes”, así como del libro de la SEP, texto gratuito de sexto año de primaria denominado “Proyectos del Aula”, páginas 137-139. Adicionalmente, el uso de la “Guía de salud menstrual. Destinada a profesionales que trabajan con niñas, adolescentes y mujeres”, de la Escuela La Tribu.</p> <p>Los procesos formativos deberán estar orientados a dar respuesta a los componentes de la Segunda Fase de la ENAPEA 2021-2024 y las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad de la UNESCO. Cabe señalar que la metodología tendrá que contar con perspectivas elementales como la de género, el enfoque de derechos humanos, de juventudes, intercultural e interseccional. Enfoques centrados en el protagonismo, participación y reconocimiento de las niñas y adolescentes en el desempeño de un papel protagónico y responsable de su salud y autocuidado propios, el de sus pares y comunidades escolares.</p> <p>Las actividades, se requiere sean realizadas con mapas curriculares participativos, lúdicos, formativos, integrativos y en reconocimiento a los saberes de las y los participantes. Aunque las actividades vayan dirigidas a la docencia, niñez y adolescencias será crucial, incluir alguna dirigida a las madres, padres y personas cuidadoras, a fin de conseguir que estén dispuestas a colaborar en los procesos formativos de sus hijas e hijos.</p> <p>Algunos de los contenidos mínimos que deberá sustentar la propuesta de diseño curricular para la impartición de los talleres, de manera diferenciada por zona urbana y rural, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis sobre la educación, información y promoción de la salud menstrual • Violencia y discriminación en relación a la salud menstrual • Características de un ciclo menstrual saludable • Formas de pobreza menstrual y menstruación digna • Manejo de higiene menstrual y salud menstrual • Empoderamiento sobre cuerpo y sexualidad <p>El abordaje de la intervención tendrá que ser interdisciplinaria e intersectorial, es decir, los talleres deberán ser impartidos por profesionales en trabajo social, sociología, medicina, psicología, entre</p>
--------------------	---

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Descripción de las actividades a realizar

otros, así como con la participación de instituciones públicas en materia de educación, salud y juventudes.

1. Desarrollar un documento base que dé cuenta del contexto de la comunidad y del centro escolar a intervenir, que contenga entre otros, datos relativos al ausentismo de niñas y adolescentes por dolor o falta de productos menstruales, violencia sexual, acciones de promoción de la salud, infraestructura escolar, identificación de prácticas de autocuidados, vinculación intersectorial para atención de la salud e higiene menstrual, entre otros.

2. Atender las reuniones de vinculación y seguimiento con las autoridades escolares en acompañamiento a las JUD's de las Lunas a las alcaldías de la meta.

3. Revisar los documentos base, lineamientos del Inmujeres y cuadernos metodológicos para la realización óptima de las actividades de la meta.

4. Diseñar y presentar el mapa curricular de los talleres con base en la metodología solicitada y en cumplimiento a los lineamientos del Inmujeres previamente a la realización de éstos para su visto bueno.

5. Realizar diez talleres de sensibilización en materia de gestión menstrual dirigidos a la docencia -dos por cada alcaldía participante-, de ocho horas cada uno.

6. Realizar diez talleres de sensibilización en salud y gestión menstrual y en elaboración de toallas sanitarias reutilizables dirigidos a niñez y adolescencias - dos por cada alcaldía participante-, de ocho horas cada uno.

7. Realizar una plática de sensibilización dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a fin de obtener su consentimiento sobre la sensibilización dirigida a sus hijas o, en su caso, elaborar circular acompañada de síntesis de los temas y justificación de la intervención.

8. Diseñar una guía digital, diferenciada por zona rural y urbana, sobre salud y gestión menstrual para que sea utilizada por el personal docente para su réplica, la cual incluya, entre otros, herramientas de consejería para la promoción de la salud e higiene menstrual, identificación de prácticas de violencia y discriminación en relación a la salud menstrual y cómo prevenirlas, características de un ciclo menstrual saludable y elaboración de productos de gestión menstrual, directorio de servicios amigables en la alcaldía, directorio de atención de la RUTA NAME, entre otras.

9. Integrar *Botiquín de gestión menstrual*, para su entrega a las escuelas en las que se intervenga, las Lunas de las alcaldías participantes y las oficinas centrales de la Secretaría de las Mujeres (en total 16 botiquines).

Cronograma de actividades

Actividad	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Reuniones con Secretaría de las Mujeres para establecer plan de trabajo y cronograma de las actividades, así como seguimiento de éstas.	x	x	x	x
Entrega de plan de trabajo y cronograma.	x			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Asistencia a reuniones de vinculación con las y los actores estratégicos para implementar la meta.	x	x	x	
Presentar el mapa curricular y las cartas descriptivas de los talleres.	x			
Presentar propuesta de contenido de guía digital.		x	x	
Realizar plática de sensibilización para personas cuidadoras, o en su caso, presentar documento para hacer del conocimiento la actividad con sus hijas.		x	x	
Realizar talleres de sensibilización dirigidos al personal docente.	x	x	x	
Realizar talleres de sensibilización con niñez y adolescencias y de elaboración de toallas sanitarias reutilizables.		x	x	x
Entrega del anteproyecto de la Guía digital de salud y gestión menstrual.			x	
Integrar y entregar <i>Botiquín de gestión menstrual</i> .			x	
Entrega de la Guía de salud y gestión menstrual digital.				x
Elaboración y entrega de informes correspondientes y productos finales comprometidos incluyendo el Informe general.		x	x	x

La calendarización es sólo de carácter informativo y orientación, puede variar en función de las necesidades de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

V. De la persona prestadora de los servicios profesionales.

Perfil	<p>Las personas físicas y/o morales como organización de la sociedad civil o institución entre otras, que realicen los trabajos deberán tener experiencia en las competencias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en la política pública relacionada con la ENAPEA, Educación Integral en Sexualidad y el GEPEACDMX, así como en materia de salud y gestión menstrual. • Manejo de los temas que involucran las acciones de prevención de embarazo en adolescentes, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, educación integral en sexualidad, género, entre otras. • Experiencia en intervenciones desde las perspectivas de género, derechos humanos, juventudes y child and child, así como en coordinación de proyectos. • Capacidad de habilidades de planeación, diseño, ejecución y seguimiento de planes de trabajo, así como diseño de indicadores cualitativos y cuantitativos en programas de prevención en los temas mencionados. • Experiencia en la gestión y operación de programas de prevención territorial que involucran acuerdos, alianzas en las agendas con instancias de gobierno, actores claves, líderes, organizaciones de la sociedad civil, entre otros. • Habilidad para la gestión, el diálogo político, la construcción de ciudadanía y capacidad de respuesta ante las vicisitudes. • Experiencia en el trabajo con grupos multidisciplinarios y en la elaboración de propuestas metodológicas.
---------------	---

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- Mostrar alto nivel de responsabilidad para el cumplimiento de objetivos, productos y resultados. Así como ética, transparencia y mecanismos para difusión de datos y resultados derivados de la implementación del proyecto.
- Disposición para la actualización de procesos de mejora de la calidad en el trabajo y atender a las recomendaciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres y el Inmujeres a los productos finales.

Los siguientes productos serán entregados en la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación al ser el área requirente:

Productos entregables	Fecha de Entrega	Formato de Entrega	Número de ejemplares
1. Plan de trabajo y cronograma de actividades.	12 de septiembre de 2024	Archivo digital e impreso en formato de Word y PDF y acta entrega escaneada para el área requirente	2
2. Mapa curricular y cartas descriptivas de los talleres.			
1. Informe de resultados de los talleres.*	15 de Octubre de 2024*	Archivo digital e impreso en formato de Word y PDF y acta entrega escaneada para el área requirente	2
2. Botiquín de gestión menstrual.			
1. Informe general. Guía de salud y gestión menstrual digital.	29 de noviembre de 2024	Archivo digital en formato de Word y pdf y acta entrega escaneada para el área requirente	2

*Ajustado en noviembre, en caso de que hayan faltado implementar algunos talleres programados, para su entrega final al Inmujeres.

La propuesta económica deberá presentarse señalando el costo total por el objeto del contrato incluyendo el IVA y entregarse de manera física en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicada en Av. Morelos No. 20, piso 3, Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La propuesta deberá contener el nombre, el CV y documentos curriculares de las personas que participarán en las ponencias, facilitación, apoyo logístico, elaboración o revisión de materiales.

Incluir las características de los espacios para las capacitaciones (lugar, mobiliario, recursos técnicos, materiales y servicios).

Los productos y actividades derivados de la ejecución de esta Meta 3 *Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)* deberán dar crédito y

Productos y tiempos de entrega

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

reconocimiento al Instituto Nacional de las Mujeres, insertarse su nombre y logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que se emitan.

Del mismo modo, deberá darse el crédito y reconocimiento a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, insertando su nombre y logotipo en todos los productos que se deriven de la Meta 3 *Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)*.

Las imágenes deben cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia imagen en la Ciudad de México y la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto que llegara a hacer el o la proveedora.

El derecho de autor por texto, ponencia o imagen debe contar con la autorización explícita y por escrito del o la autora y deben cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad del o la proveedora.

En el caso de citas o referencias que se incorporen en cualquier tipo de material, producto generado por el o la proveedora o evento durante el proceso de ejecución del proyecto, se debe dar reconocimiento de autoría, y en el caso necesario, contar con el permiso del o la autora, se deberá atender a lo marcado en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad del o la proveedora.

Si él o la proveedora llegasen a hacer uso de datos personales durante el proceso de ejecución de este proyecto, deberá cumplir con la protección y resguardo respecto de lo establecido en la normatividad federal y/o local, según sea el caso, de protección de datos personales. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto del o la proveedora.

Los productos se entregan de manera física y electrónica con corrección de estilo (en dos tantos), con portada que permita la identificación del título, los logotipos y leyendas autorizadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en los formatos que esta Secretaría ha estipulado y en atención a los criterios del Inmujeres.

Los pagos se realizarán en tres ministraciones de acuerdo a la entrega de productos, de conformidad con lo siguiente:

Entrega del producto	No. de Ministración	Porcentaje y monto de ministración (IVA incluido)	Fecha	Formato de Entrega
	1		12 de septiembre de 2024	Entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas: Informe Impreso Firmado,

Honorarios

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

	<p>1. Plan de trabajo y cronograma de actividades. (30%)</p> <p>2. Mapa curricular y cartas descriptivas de los talleres.</p>				<p>acta entrega en originales, factura correspondiente. Entrega a la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación informes firmados en original, y los acuses de recibo escaneados del acuse, oficio y acta entrega por parte de DEAF.</p>
	<p>1. Informe de resultados de los talleres. 2</p> <p>2. Botiquín de gestión menstrual.</p>		(40%)	15 de octubre de 2024.	<p>Entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas: Informe Impreso Firmado, acta entrega en originales, factura correspondiente. Entrega a la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación informes firmados en original, y los acuses de recibo escaneados del acuse, oficio y acta entrega por parte de DEAF.</p>
	<p>1. Informe general.</p> <p>2. Guía de salud y gestión menstrual digital. 3</p>		(30%)	29 de noviembre de 2024.	<p>Entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas: Informe Impreso Firmado, acta entrega en originales, factura correspondiente. Entrega a la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación informes firmados en original, y los acuses de recibo escaneados del acuse, oficio y</p>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

acta entrega por
parte de DEAF.

El pago de los servicios incluye I.V.A. e insumos de recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto; dicho pago se efectuará de acuerdo al programa de trabajo establecido, a los productos correspondientes y a la entrega oportuna de los mismos, a satisfacción de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

De conformidad con lo señalado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del contrato y estos Términos de Referencia, el o la proveedora se compromete a entregar a la firma del contrato o dentro de la vigencia del mismo, la garantía correspondiente al 10% del monto total del contrato, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y las demás normatividades aplicables, misma que será devuelta una vez que se cuente con el oficio de entera satisfacción de la titular de la Secretaría de las Mujeres y el oficio de terminación del Instituto Nacional de las Mujeres, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y las demás normatividades aplicables.

Las ministraciones se realizarán por cada uno de los trabajos presentados a entera satisfacción de la Secretaría de las Mujeres, respetando los porcentajes de avance físico y garantizando presupuestalmente la realización del proyecto.

Las ministraciones estarán sujetas a la entrega de todos los productos descritos, así como a la atención de las observaciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en un lapso de 10 días hábiles y las que se deriven de la revisión realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres, las cuales podrán presentarse durante los primeros tres meses del año posterior al término del contrato.

En caso de existir observaciones, se hará del conocimiento de la persona prestadora de servicios, quien contará con cinco días hábiles para atenderlas y entregar el documento final.

Los productos deberán ser entregados de manera oficial en las fechas establecidas al área encargada de este Proyecto, como se indica en el cuadro del apartado anterior "Productos y tiempos de entrega".

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

- El seguimiento estará a cargo de la Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección Ejecutiva para una Vida libre de Violencia y en específico de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, quien llevará a cargo reuniones de seguimiento, supervisión, programación, convocatoria y recepción de productos derivados de la Meta 3 *Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)*.
- De igual forma, convocará a reuniones de coordinación y supervisión a la persona proveedora a fin de tomar acuerdos y conocer los avances sobre el trabajo encomendado, además dará seguimiento y acompañamiento durante todo el proceso.

Ámbito de
relaciones

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- Revisar los documentos que se entreguen por parte de la persona proveedora y en su caso realizar las observaciones pertinentes, en los tiempos establecidos para la oportuna finalización de la Meta 3 *Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)*, antes de la liberación de pagos y dentro de los primeros tres meses posteriores al término del contrato.
- La persona proveedora deberá asumir el compromiso de no revelar o divulgar la información que proporcione la Secretaría de las Mujeres ya sea de manera verbal o escrita, directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el que fue proporcionada a través de la Jefatura Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- A través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y en coordinación con las Jefaturas Departamentales de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y de Finanzas, efectuarán el pago correspondiente por los productos entregados previa validación oficial de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación.
- A través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas se realizará la liberación de la fianza, previa validación oficial de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, una vez que la o el proveedor atienda debidamente las observaciones derivadas de la revisión realizada tanto por la Secretaría de las Mujeres como por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La persona proveedora de servicios tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

- Acudir a las reuniones convocadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, así también será responsable de proporcionar los materiales que se requieran para la realización de la Meta 3 *Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)*.
- Desarrollar la meta como se indica en los cuadros de los apartados "Descripción de las actividades a realizar" y "Cronograma de actividades", el cual es enunciativo más no limitativo.
- Entregar a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, todos los documentos derivados de la Meta 3 *Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)* y, en su caso, solventar las observaciones; posteriormente, los documentos serán revisados por el Instituto Nacional de las Mujeres y ajustados por la o el proveedor en caso de ser necesario.
- Los productos emanados de esta Meta 3 *Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)*, serán propiedad de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- La disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de los productos quedará a cargo del o la proveedora y no significará una erogación mayor al contrato establecido.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Penalizaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La persona proveedora contratada siempre deberá dirigirse a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, quien le solicitará la información general que necesite. • La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, pondrá a disposición de la persona prestadora de servicios contratada la información necesaria para realizar su trabajo; en ningún momento podrá solicitar información que requiera una carga de trabajo para la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y quedará exclusivamente a cargo de la persona proveedora contratada, su desarrollo y elaboración. • Para cualquier aclaración o corrección, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México podrá convocar a la persona proveedora de servicios contratada las veces que considere pertinente, la cual deberá de responder en las fechas que se le propongan o acuerden.
	<p>En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato suscrito por la persona prestadora de servicios profesionales, se obliga a pagar a la Secretaría de las Mujeres, por concepto de pena convencional, el tres por ciento (3%), sobre el valor total del servicio, por cada día natural de retraso en la prestación de éste, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los productos y/o prestación del servicio, sin que rebase el importe de la garantía.</p>
Área Requirente	<p>C. Concepción Cueto Reyes Directora de Acciones para Erradicar la Discriminación Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México Tel: 5555122836 Ext. 508 Correo: daedprevencionvg@gmail.com</p>

8

f.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

- E) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO _____ HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;
- F) QUE _____ SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE _____ QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL G), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.

----- FIN DE TEXTO -----



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato A-1 Propuesta técnica

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

La propuesta técnica de la persona participante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- En papel membretado de la persona participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA META 1 FOBAM 2024

<p>PROYECTO:</p>	<p>Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.</p>
<p>META:</p>	<p>MF-1 “Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes”.</p>
<p>ACTIVIDADES SUSTANTIVAS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar un Plan de abogacía y diálogo político que incluya lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Identificación de actores estratégicos en los diversos sectores del gobierno estatal, municipal y legislativos locales (comisiones de salud, educación género, juventudes, entre otros) incluyendo las instancias que forman el GEPEA-CDMX; b) Evaluación de la voluntad política de los actores en el tema; c) Identificación de recursos humanos tanto del estado como de las alcaldías a trabajar; d) “Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente”, para las alcaldías Tláhuac y Xochimilco, a partir de la realización de los talleres de planeación; e) Instalación de los GUMPEA de las alcaldías: Tláhuac y Xochimilco;

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

El Plan de abogacía y diálogo político tendrá como resultado la primera propuesta de agenda local de las dos alcaldías en la que se considera la conformación de Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA)

- Impartir dos talleres de planeación para la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de las alcaldías Tláhuac y Xochimilco:
 - a. Reflexión colegiada de los cuatro componentes de la ENAPEA;
 - a. Identificación de los problemas y análisis de las causas por componente;
 - b. Identificación de acciones realizadas o en curso para la prevención del embarazo en adolescentes;
 - c. Elaboración del Plan de trabajo del GUMPEA con: acciones estratégicas a instrumentar, líderes locales, recursos necesarios y responsables específicos;
 - d. Validación colectiva del Plan de Trabajo con las acciones estratégicas;
 - e. Elaboración de Calendario Anual de Actividades de los GUMPEA.
- Implementar cuatro acciones -dos por alcaldía- de la "Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente", relacionados por lo menos con dos componentes de la ENAPEA, en las alcaldías Tláhuac y Xochimilco.

Las acciones a desarrollar deberán ser definidas junto con las instituciones involucradas y derivadas de los resultados del taller de planeación y de acuerdo con la "Guía metodológica para la implementación territorial de la ENAPEA". Algunos ejemplos de acciones a realizar son:

- Programa de capacitación continua en educación integral en sexualidad para docentes de educación básica y media superior
- Plan maestro de fortalecimiento de los servicios amigables
- Acciones para la prevención y atención a la violencia sexual
- Fortalecimiento y/o implementación de la RUTA NAME

- Llevar a cabo seis acciones, dos en cada una de las tres alcaldías trabajadas con anterioridad derivada de la "Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente". Para el desarrollo de las acciones en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta se debe considerar lo siguiente:

- a. Estar relacionadas con dos componentes de la ENAPEA, preferentemente, que no se hayan trabajado con anterioridad;
- b. Tomar las necesidades identificadas, en el primer semestre de 2024, por el GUMPEA de cada alcaldía, conforme a las sesiones de trabajo efectuadas;
- c. Desarrollar las acciones en coordinación con actores e instituciones claves y de acuerdo con la "Guía metodológica para la implementación territorial de la ENAPEA".

PRODUCTOS ESPERADOS:

1. Plan de trabajo y cronograma

1. Portada.

- Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
- Identidad institucional: Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
- Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado
- Fecha de elaboración

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

2. Índice.
3. Introducción y objetivos (general y específicos).
4. Metodología.
5. Plan de trabajo.
6. Cronograma.

2. Mapa curricular y cartas descriptivas de los talleres de planeación

1. Portada.
 - Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
 - Identidad Institucional: Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración
2. Índice.
3. Mapa curricular.
4. Cartas descriptivas (número de sesiones, nombre del taller, nombre del o la facilitadora, perfil de participantes, objetivo general, resultados del aprendizaje, temas, estrategias de aprendizaje o actividades a desarrollar, material didáctico, tiempos, entre otros)

3. Informe sobre la implementación de la actividad: Plan de abogacía y diálogo político

1. Portada.
 - Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
 - Identidad institucional: Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración
2. Índice.
3. Introducción y objetivos (general y específicos).
4. Metodología (conforme a la "Guía Metodológica para la Implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes").
5. Plan de Abogacía y diálogo político:
 - Reuniones con el GEPEA-CDMX
 - Identificación de actores estratégicos y evaluación de voluntad política. Conforme a los formatos y criterios del Instituto Nacional de las Mujeres.
6. Agenda local para prevenir el embarazo adolescente:
 - Compromiso por escrito de las autoridades estatales y de las dos alcaldías en relación a la implementación de la agenda local
 - Áreas responsables de implementar la Agenda local del Estado y de cada Alcaldía
 - Temáticas de acuerdo con los componentes de la ENAPEA
 - Acta de conformación del GUMPEA
7. Tabla estadística que incluya los datos siguientes: población total atendida desagregada por sexo, edad, alcaldía de procedencia y tipo de población (indígena, LGBTTTIQA+, afromexicana, rural, con discapacidad, entre otras), totales por cada

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

dato, especificación de los actores estratégicos vinculados y el total de las acciones realizadas en la actividad. Citar el origen de los datos.

8. Alcances y retos.
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Bibliografía.
11. Anexos:
 - Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y testando la identidad de las infancias y adolescencias). Muestra de cuatro fotografías máximo para el informe.
 - Listas de asistencias (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de la niñez y adolescencias).
 - Minutas de reuniones.
 - Directorio de las instancias que participaron.

4. Informe de los talleres de planeación para la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de las alcaldías Tláhuac y Xochimilco

1. Portada.
 - Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
 - Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración
2. Índice.
3. Nota conceptual de cada taller que contenga: marco normativo, objetivos y agenda (actividades y responsables).
4. Fecha de inicio y término.
5. Reflexión colegiada.
6. Plan de Trabajo.
7. Calendario anual de actividades.
8. Tabla estadística que incluya los datos siguientes: población total atendida desagregada por sexo, edad, alcaldía de procedencia y tipo de población (indígena, LGTBTTIQA+, afromexicana, rural, con discapacidad, entre otras), totales por cada dato, especificación de los actores estratégicos vinculados y el total de las acciones realizadas en la actividad. Citar el origen de los datos.
9. Tabla de talleres, incluir el número de talleres implementados.
10. Conclusiones y recomendaciones, incluir retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad.
11. Bibliografía.
12. Anexos.
 - Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y testando la identidad de la niñez y adolescencias). Muestra de cuatro fotografías máximo para el informe
 - Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de la niñez y adolescencias)
 - Minutas de reuniones
 - Cartas descriptivas

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

5. Informe de resultados de las acciones de la "Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente" en las alcaldías Tláhuac y Xochimilco

La estructura del informe de resultados comprende:

1. Portada.
 - Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
 - Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración
2. Índice.
3. Objetivos.
4. Nota conceptual de las dos acciones en cada una de las alcaldías que contenga: marco normativo, objetivos, actividades y responsables, agenda, si es el caso.
5. Informe de resultados de las cuatro acciones (dos por alcaldía) que detalle sus alcances, descripción, implementación, actores estratégicos, reporte de los indicadores, población beneficiada, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de la actividad.
6. Fecha de inicio y término.
7. Tabla estadística que incluya los datos siguientes: población total atendida desagregada por sexo, edad, alcaldía de procedencia y tipo de población (indígena, LGBTTTIQA+, afromexicana, rural, con discapacidad, entre otras), totales por cada dato, especificación de los actores estratégicos vinculados y el total de las acciones realizadas en la actividad. Citar el origen de los datos.
8. Conclusiones y recomendaciones. Incluir los retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad.
9. Bibliografía.
10. Anexos
 - Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y testando la identidad de la niñez y adolescencias). Muestra de cuatro fotografías máximo para el informe.
 - Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de la niñez y adolescencias).
 - Minutas de reuniones, entre otras.

6. Informe de resultados de las acciones implementadas de la "Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente" en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta

La estructura del informe de resultados comprende:

1. Portada.
 - Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
 - Identidad institucional: Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración
2. Índice.
3. Objetivos.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

4. Nota conceptual de las dos acciones en cada una de las tres alcaldías trabajadas con anterioridad (6 en total) que contenga: marco normativo, objetivos, actividades y responsables, agenda, si es el caso.
 5. Informe de resultados de las seis acciones (dos por alcaldía) que detalle sus alcances, descripción, implementación, actores estratégicos, reporte de los indicadores, población beneficiada, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de la actividad.
 6. Fecha de inicio y término.
 7. Tabla estadística que incluya los datos siguientes: población total atendida desagregada por sexo, edad, alcaldía de procedencia y tipo de población (indígena, LGTBTTIQA+, afromexicana, rural, con discapacidad, entre otras), totales por cada dato, especificación de los actores estratégicos vinculados y el total de las acciones realizadas en la actividad. Citar el origen de los datos.
 8. Bibliografía.
 9. Anexos.
 - Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y testando la identidad de la niñez y adolescencias). Muestra de cuatro fotografías máximo para el informe.
 - Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de la niñez y adolescencias).
 - Minutas de reuniones, entre otras.
- 7. Informe general Meta MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.**
1. Portada:
 - Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
 - Identidad institucional: Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración
 2. Índice.
 3. Introducción.
 4. Objetivos.
 5. Metodología.
 6. Desarrollo: deberá incluir el resultado de cada actividad implementada, con información en términos cualitativos (indicar el origen) y cuantitativos (desagregados por sexo y edad).
 7. Taller de planeación municipal para la definición de programas y acciones de los 4 componentes de la ENAPEA, deberá contener información en términos cualitativos y cuantitativos.
 8. Realización de acciones por alcaldía relacionadas con los componentes de la ENAPEA, de implementación 2024 y de continuidad.
 9. Tabla estadística: incluir la población total desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia y tipo de población (indígenas, LGTBTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras) así como los números totales por cada rubro, especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la meta.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Y/O PERSONA FÍSICA	10. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir retos y buenas prácticas identificadas en la implementación de la meta. 11. Principales aprendizajes y logros. 12. Documento de Plan de Abogacía y diálogo político. 13. Documento de la "Agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente" (una por alcaldía). 14. Acta de instalación del GUMPEA (una por alcaldía). 15. Documento del Plan de Trabajo que incluya las acciones estratégicas. 16. Documento del Plan maestro de los servicios amigables. 17. Bibliografía. 18. Anexos. <ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia • Evidencia fotográfica • Minutas de reuniones, entre otras
--	--

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Y/O PERSONA FÍSICA	Invitación restringida
--	-------------------------------

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica de la persona participante deberá presentarse bajo los siguientes lineamientos:

- Papel membretado de la asociación civil y/o persona participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Lenguaje incluyente, claro y preciso, detallando las características del servicio que ofrece, acorde al Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, **sin indicar costos**.
- Deberá estar firmada y rubricada (en cada hoja) por la persona facultada legalmente para ello.
- La propuesta deberá presentarse en español. Si algunos de los documentos que la integran estuvieran en otro idioma, deberá presentarse traducción al español del mismo.

CONTENIDO

Generales de la persona o asociación civil proveedora (2 cuartillas máximo)

1. Nombre y cargo.
2. Organización.
3. Teléfono.
4. Correo electrónico.
5. RFC.
6. CURP.
7. Domicilio fiscal.
8. CV de la persona o asociación.
9. Perfiles del equipo de trabajo.

Generales del Proyecto. (7 cuartillas máximo)

1. Nombre del proyecto.
2. Meta.
3. Objetivo general.
4. Objetivos particulares.
5. Justificación.
 - El embarazo en niñas, adolescentes y violencia sexual en las alcaldías en la que se desarrollará el proyecto. Estadísticas. (2 cuartillas máximo).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

6. ENAPEA y GEPEA. (2 cuartillas máximo)
7. Marco normativo nacional, estatal y local (2 cuartillas máximo).

Desarrollo. Describir el contenido y las acciones de la propuesta para cumplir con la meta. (10 cuartillas máximo)

1. Introducción.
2. Enfoque conceptual.
3. Metodología.
 - Desarrollo
 - Técnicas y procedimientos
 - Recursos didácticos
 - Enfoque de evaluación
4. Cronograma.
5. Calendario de productos entregables.
6. Bibliografía.

En todas las actividades y eventos que se realicen en el marco del proyecto, deberá utilizar la imagen institucional del FOBAM y de la Secretaría de las Mujeres mediante lonas, mantas, banners o proyección fija de los logos.

Documentos a considerar:

- Programa de Trabajo de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2022-2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809839/ENAPEA_Programa_22-24.pdf
- “Guía metodológica para la implementación territorial de la estrategia nacional para la prevención de embarazo en adolescentes” <https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Gui%CC%81a%20GEPEA%20Versio%CC%81n%20Final.pdf>
- “Segunda fase de la Estrategia Nacional para la prevención del embarazo en adolescentes 2022-2024” [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/703251/Segunda fase de la ENAPEA 2021-2024 ajuste forros 030222 small.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/703251/Segunda_fase_de_la_ENAPEA_2021-2024_ajuste_forros_030222_small.pdf)
- UNFPA. Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia. <https://www.unfpa.org/es/publications/orientaciones-t%C3%A9cnicas-internacionales-sobre-educaci%C3%B3n-en-sexualidad>

Para la presentación de la propuesta técnica las personas participantes deberán considerar describir y aceptar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA META 3 FOBAM 2024

PROYECTO:	Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.
META:	MF-3 “Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)”.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

<p>ACTIVIDADES SUSTANTIVAS</p>	<p>3.6 Impulsar acciones para el acceso a productos de gestión menstrual de niñas y adolescentes en espacios escolarizados.</p> <p>1.- Desarrollar un documento base que dé cuenta del contexto de la comunidad y del centro escolar a intervenir, que contenga entre otros, datos relativos al ausentismo de niñas y adolescentes por dolor o falta de productos menstruales, violencia sexual, acciones de promoción de la salud, infraestructura escolar, identificación de prácticas de autocuidados, vinculación intersectorial para atención de la salud e higiene menstrual.</p> <p>2.- Diseñar y presentar el mapa curricular de los talleres, previo a su implementación, con base en la metodología solicitada y en cumplimiento a los lineamientos del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>3.- Realizar diez talleres de sensibilización en materia de gestión menstrual dirigidos a la docencia -dos por cada alcaldía participante-, de ocho horas cada uno.</p> <p>4.- Realizar diez talleres de sensibilización en gestión menstrual y elaboración de toallas sanitarias reutilizables dirigidos a niñez y adolescencias -dos por cada alcaldía participante-, de ocho horas cada uno.</p> <p>5.- Realizar una plática de sensibilización dirigida a madres, padres y personas cuidadoras en temas relacionados con la EIS o en su caso, elaborar circular, acompañada de síntesis de los temas y justificación de la intervención.</p> <p>6.- Diseñar una guía digital, diferenciada por zona rural y urbana, sobre salud y gestión menstrual para que sea utilizada por el personal docente para su réplica, la cual incluya, entre otros, herramientas de consejería para la promoción de la salud e higiene menstrual, identificación de prácticas de violencia y discriminación en relación a la salud menstrual y cómo prevenirlas, características de un ciclo menstrual saludable y elaboración de productos de gestión menstrual, directorio de servicios amigables en la alcaldía, directorio de atención de la RUTA NAME.</p> <p>7.- Integrar <i>Botiquín de gestión menstrual</i>, para su entrega a las escuelas en las que se intervenga, las Lunas de las alcaldías participantes y las oficinas centrales de la Secretaría de las Mujeres -16 botiquines en total-.</p>
<p>PRODUCTOS ESPERADOS</p>	<p>1. Plan de trabajo y cronograma</p> <p>1. Portada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México • Identidad institucional: Logotipo de la Secretaría y del FOBAM • Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado • Fecha de elaboración <p>2. Índice.</p> <p>3. Introducción y objetivos (general y específicos).</p> <p>4. Metodología.</p> <p>5. Plan de trabajo.</p> <p>6. Cronograma.</p>

2. Mapa curricular y cartas descriptivas

1. Portada.
 - Nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
 - Identidad institucional: Logotipo de la Secretaría y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y como subtítulo, el nombre del producto esperado.
 - Fecha de elaboración
2. Índice.
3. Mapa curricular.
4. Cartas descriptivas (número de sesiones, nombre del taller, nombre de facilitadora, perfil de participantes, objetivo general, resultados del aprendizaje, temas, estrategias de aprendizaje o actividades a desarrollar, material didáctico, tiempos).

3. Informe de resultados de los talleres

1. Portada (Nombre de la Secretaría de las Mujeres, logotipo de la Secretaría de las Mujeres del FOBAM, nombre completo de la meta y como subtítulo el nombre del producto esperado y fecha de elaboración).
2. Índice.
3. Introducción y objetivos (general y específicos).
4. Metodología
5. Desarrollo: indicar el resultado de cada actividad implementada, con información en términos cualitativos y cuantitativos respecto de los alcances de cada taller, actores estratégicos participantes, población beneficiaria, retos y buenas prácticas.
6. Fecha de inicio y de término del proceso y de cada taller realizado.
7. Tabla estadística: incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, alcaldía de procedencia y tipo de población (indígena, LGTBTTIQA+, afromexicana, rural, con discapacidad, entre otras), totales por cada dato, especificación de número de talleres implementados, especificar actores estratégicos vinculados y las escuelas seleccionadas. Citar el origen de los datos.
8. Conclusiones y recomendaciones, deberá incluir información desagregada por retos, alcances y buenas prácticas identificadas para la implementación de las actividades.
9. Bibliografía.
10. Anexos.
 - Nota conceptual de cada taller que incluya: marco normativo, objetivos y agenda (actividades y responsables)
 - Cartas descriptivas de los talleres de acuerdo al formato del FOBAM
 - Minutas de reunión que justifique la vinculación y/o coordinación interinstitucional, entre otros.
 - Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías). **Muestra de cuatro fotografías máximo para el informe.**
 - Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de las personas).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- Link en el que se puedan consultar todos los materiales elaborados en el marco de la actividad, tanto en versión PDF, como editable.
- Link de verificación de las actividades difundidas en redes sociales o páginas institucionales.

4. Informe general

1. Portada (Nombre de la Secretaría de las Mujeres, identidad institucional: logotipo de la Secretaría de las Mujeres del FOBAM, nombre completo de la meta y como subtítulo el nombre del producto esperado y fecha de elaboración).

2. Índice.

3. Introducción.

4. Objetivos (general y específicos).

5. Metodología

6. Desarrollo: indicar el resultado de cada actividad implementada, con información en términos cualitativos (indicar el origen, por ejemplo: revisión documental, incluyendo las fuentes de consulta; una encuesta o cuestionario; hacer referencia de las instituciones y organizaciones aliadas con las que se vincularon o coordinaron para la actividad) y cuantitativos desagregados por sexo y edad, incluyendo el número de pláticas, talleres, entre otros.

7. Tabla estadística: incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, alcaldía de procedencia y tipo de población (indígena, LGBTTTIQA+, afroamericana, rural, con discapacidad, entre otras), totales por cada dato. Citar el origen de los datos.

8. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir información desagregada por retos, alcances y buenas prácticas identificadas para la implementación de la meta.

9. Bibliografía.

10. Anexos.

- Evidencia fotográfica (testando la identidad de la niñez y adolescencias).
- Minutas de reunión que justifique la vinculación y/o coordinación interinstitucional, entre otros.
- Link en el que se puedan consultar todos los materiales elaborados en el marco de la meta (como gráficos, folletos, postales, juegos, manuales, plan de acción, cartillas, stickers, presentaciones, videos, guión de spots, entre otros, tanto en versión PDF, como editable).
- Link de verificación de las actividades difundidas en redes sociales o páginas institucionales.

5. Guía digital sobre salud y gestión menstrual, conforme al siguiente formato.

1. Portada (Nombre de la Secretaría de las Mujeres, identidad institucional, logotipo de la Secretaría de las Mujeres del FOBAM, nombre completo de la meta y como subtítulo el nombre del producto esperado y fecha de elaboración).

2. Índice.

3. Presentación.

4. Objetivos (general y específicos).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

4. Metodología.

5. Desarrollo: incluya, entre otros, herramientas de consejería para la promoción de la salud e higiene menstrual, identificación de prácticas de violencia y discriminación en relación a la salud menstrual y cómo prevenirlas, características de un ciclo menstrual saludable y elaboración de productos de gestión menstrual, entre otros.

6. Bibliografía en la materia y link sugeridos.

7. Anexos.

- Directorio de servicios amigables en la alcaldía (de acuerdo a cada alcaldía beneficiaria)
- Directorio de instancias de atención de la RUTA NAME (de acuerdo con quienes integren el GUMPEA en la alcaldía)
- Directorio de integrantes del GEPEACDMX

6. Botiquín de gestión menstrual, uno para cada escuela, uno para cada Luna de la alcaldía participante y uno para oficinas centrales de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (16 en total).

Deberá estar integrado al menos por los siguientes productos:

- Toallas sanitarias reutilizables y desechables
- Toallas húmedas
- Compresas terapéuticas
- Analgésicos para cólicos menstruales o en su caso, uso de hierbas medicinales u otros métodos conforme a la cultura en atención a la salud de las personas que habitan las alcaldías
- Decálogo para la toma de decisiones sobre el cuerpo
- Sticker y/o postal de promoción de la salud menstrual
- Calendario menstrual

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Y/O PERSONA FÍSICA:

Invitación restringida

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica de la persona participante deberá presentarse bajo los siguientes lineamientos:

- Papel membretado de la asociación civil o persona participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Lenguaje incluyente, claro y preciso, detallando las características del servicio que ofrece, acorde al Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, **sin indicar costos**. Deberá estar firmada y rubricada (en cada hoja) por la persona facultada legalmente para ello.
- La propuesta deberá presentarse en español. Si algunos de los documentos que la integran estuvieran en otro idioma, deberá presentarse traducción al español del mismo.

CONTENIDO

Generales de la asociación civil y/o persona proveedora (2 cuartillas máximo)

1. Nombre y cargo.
2. Organización.
3. Teléfono.
4. Correo electrónico.
5. RFC.
6. CURP.
7. Domicilio fiscal.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

8. CV de la persona o asociación civil.
9. Perfiles del equipo de trabajo.

Generales del Proyecto. (6 cuartillas máximo)

1. Nombre del proyecto.
2. Meta.
3. Objetivo general.
4. Objetivos particulares.
5. Justificación.
 - El embarazo en niñas, adolescentes y violencia sexual en las alcaldías en la que se desarrollará el proyecto. Estadísticas.
 - Necesidad de implementar acciones de sensibilización en salud y gestión menstrual en los centros escolares y cómo abona a la EIS y al proyecto de vida de la niñez, adolescencias y juventudes. Rol que juegan las docencias para disminuir las violencias y discriminaciones por gestión menstrual en los centros escolares y para facilitar procesos de acompañamiento en EIS, particularmente, en el acceso a la salud menstrual (3 cuartillas máximo).
6. Marco normativo internacional, nacional, estatal y local. (2 cuartillas máximo).

Desarrollo. Describir el contenido y acciones de la propuesta para alcanzar el cumplimiento de la meta (10 cuartillas máximo)

1. Introducción.
2. Enfoque conceptual.
3. Metodología.
 - Desarrollo
 - Técnicas y procedimientos
 - Recursos didácticos
 - Enfoque de evaluación
4. Cronograma.
5. Calendario de productos entregables.
6. Bibliografía.

En todas las actividades y los eventos que se realicen en el marco del proyecto, se deberá utilizar la imagen institucional del FOBAM y de la Secretaría de las Mujeres mediante lonas, mantas, banners o proyección fija de los logos.

Documentos a considerar:

- Programa de Trabajo de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2022-2024. Gobierno de México/Gobernación/CONAPO, s/a https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809839/ENAPEA_Programa_22-24.pdf
- Segunda Fase de la estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2022-2024. Gobierno de México/Gobernación/CONAPO, s/a https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/703251/Segunda_fase_de_la_ENAPEA_2021-2024_ajuste_forros_030222_small.pdf

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- Manual sobre salud e higiene menstrual para facilitadoras y facilitadores. UNICEF, 2020. <https://www.unicef.org/mexico/media/4701/file/Gu%C3%ADa%20para%20facilitadoras%20y%20facilitadores.pdf>
- Manual sobre salud e higiene menstrual para niñas, niños y adolescentes. UNICEF, 2020. <https://www.unicef.org/mexico/media/4696/file/Gu%C3%ADa%20para%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>
- Guía de salud menstrual destinada a profesionales que trabajan con niñas, adolescentes y mujeres. Escuela La Tribu-Gobierno de Chile/Ministerio de Salud/Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, s/a <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2022/11/Guia-de-Salud-Menstrual-la-tribu.pdf>
- Libro de la SEP, texto gratuito de sexto año de primaria denominado "Proyectos del Aula", Páginas 137-139. <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P6PAA.htm>
- UNFPA. Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia. <https://www.unfpa.org/es/publications/orientaciones-t%C3%A9cnicas-internacionales-sobre-educaci%C3%B3n-en-sexualidad>

Para la presentación de la propuesta técnica las personas participantes deberán considerar describir y aceptar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Nota:

- ✓ El **Formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por las personas participantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere en el mismo y en el **Anexo Técnico**.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato A-2
Propuesta económica

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Javier Rodríguez Bello
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024
Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

(NOMBRE DEL SERVICIO O BIEN)					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MF-1. Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes	Servicio	1		
2	MF-3. Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)	Servicio	1		
				SUBTOTAL:	
				IVA:	
				TOTAL:	

(Importe total con letra)

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para la correcta prestación del servicio.

- 1 En papel membretado de la persona participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2 Cotización del servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- 3 Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
- 4 Desglosar Subtotal e IVA.
- 5 El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- 6 El descuento que se ofrezca a la SEMUJERES, deberá ser fijo durante la vigencia del contrato.
- 7 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Notas:



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

- ✓ El formato A-2 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por las personas participantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.
- ✓ Los importes cotizados en la presente Invitación serán referenciales para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato B

Nacionalidad de la persona participante

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ en el que mi representada, Nombre de la empresa participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato C
Manifestación de estratificación

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Javier Rodríguez Bello
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024
Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de en caso de presentar documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos, son infracciones previstas en el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(9)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Instructivo de llenado:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

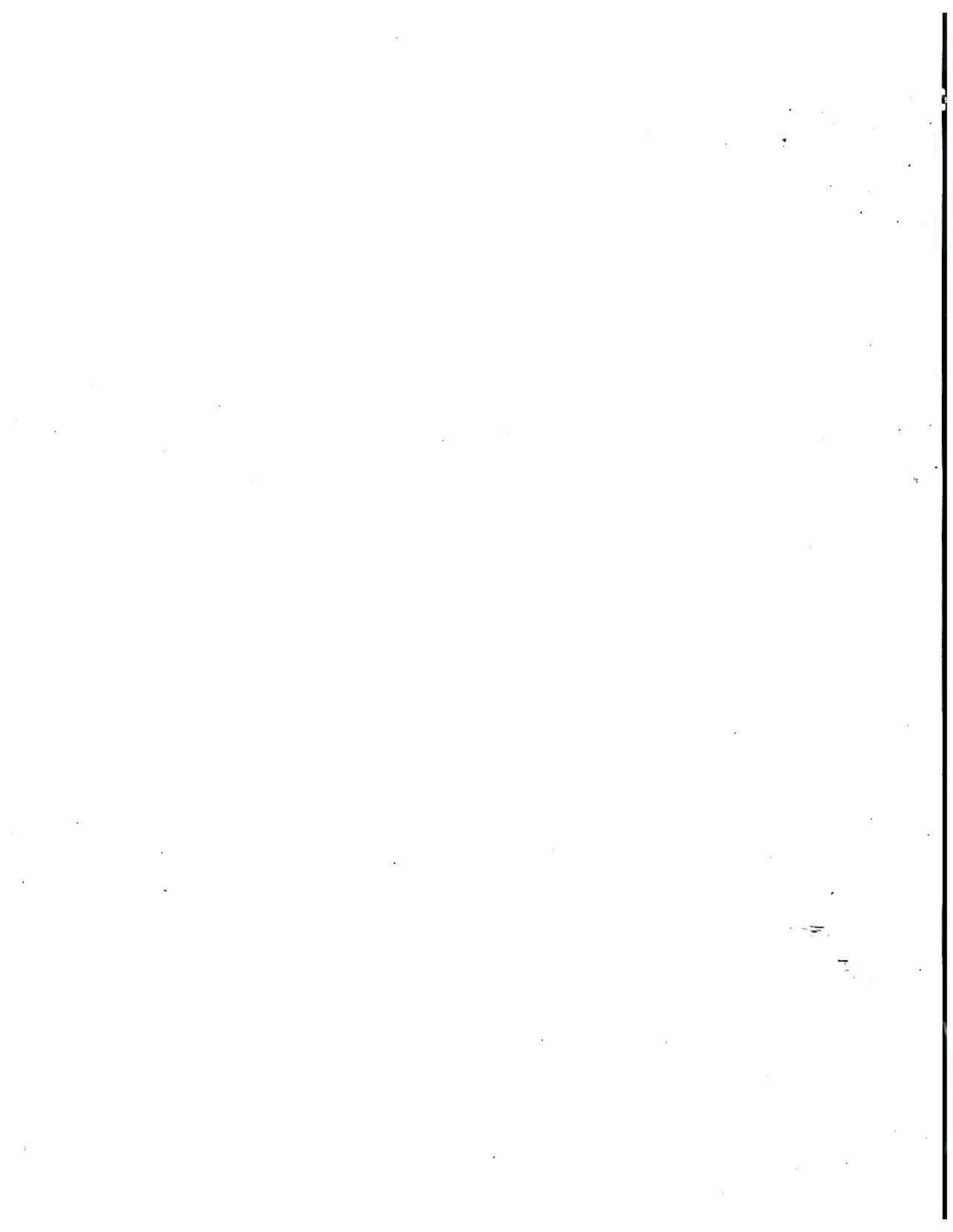
1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de la persona participante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona participante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:

Topo Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 8 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la persona participante.



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato E

Correo electrónico de la persona participante

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes"

Nombre de la persona participante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato F

Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, convocada por la SEMUJERES, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, relativa a la contratación del servicio _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato G Declaración de integridad

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes"

Nombre de la persona participante:

Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la persona participante _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato H
Garantía contra imprecisiones o falsedades de información

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Javier Rodríguez Bello
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024
Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro en el que mi representada, (Nombre de la persona participante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios, contra imprecisiones o falsedades de información, derivado del contrato suscrito entre mi representada y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato I

Relación de documentos que deberán presentar las personas participantes

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes"

Nombre de la persona participante:

Fecha:

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar las personas participantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
6.1.	Propuesta Técnica			
a)	Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características del servicio solicitado en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado de la persona participante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.			
6.2.	Propuesta Económica			
	Documento que contenga la propuesta económica de la persona participante, considerando los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad con el Anexo Técnico y la información solicitada en el Formato A-2 "Propuesta Económica".			
6.3	Documentación Legal-Administrativa			
a)	Escrito en el que la persona participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).			
b)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C). En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar las personas participantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
c)	Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, las personas participantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).			
d)	Escrito en el que la persona participante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).			
e)	Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. (Formato F).			
f)	Presentar declaración de integridad en el que la persona participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LA SEMUJERES, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por la persona participante o su representante legal. (Formato G).			
g)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar el servicio contra imprecisiones o falsedades de información. (Formato H).			
h)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante en el que proporcione la siguiente información: Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como			
i)	Escrito a través del cual la persona participante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).			
j)	Declaración de la persona participante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato K). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar las personas participantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
k)	Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).			
l)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres) ninguna relación laboral y que únicamente la persona participante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contrato que celebre con sus empleados.			
m)	Acuse de la declaración fiscal anual 2023 y Acuse de las declaraciones fiscales de los tres meses inmediatos anteriores a la presentación y apertura de proposiciones.			
n)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de la persona participante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de			
o)	Escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar la calidad del servicio de acuerdo con sus normas y estándares de calidad interna.			
p)	Constancia de Situación Fiscal vigente, 2024.			
q)	Original para cotejo y una copia simple de: Personas Morales. - Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. Personas Físicas. - Clave Única de Registro de Población y Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.			
r)	Original para cotejo y una copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal			
s)	Original para cotejo y una copia simple del comprobante de domicilio fiscal. (recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses). La copia simple deberá coincidir con el documento original presentado, debiendo corresponder el domicilio con el de la Constancia de Situación Fiscal (en caso de cambio de domicilio fiscal, la persona			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar las personas participantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	participante deberá presentar formato R-2 denominado "Cambio de Situación Fiscal" (Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal) presentado ante el Servicio de Administración Tributaria "SAT").			
t)	Original para cotejo y una copia simple del documento que acredite la personalidad de quien cuenta con facultades para suscribir las propuestas y obligarse en nombre de la empresa o persona física. Personas Morales. - Acta Constitutiva ó Poder Notarial. Personas Físicas. - Acta de Nacimiento y en su caso representados por un tercero, Poder Notarial.			
u)	En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, las personas participantes deberán presentar el documento vigente, emitido por el SAT, en el que se evidencié la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales , si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o la presenta con opinión negativa, será motivo de descalificación.			
v)	Las personas participantes para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social , de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio el 03 de abril de 2015, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o la presenta con opinión negativa, será motivo de descalificación. En el caso de que no encuentre registrado ante el IMSS o no se tenga personal sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguro Social, deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores.			
w)	Las personas participantes para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar las personas participantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, si no presenta la constancia de situación fiscal o la presenta con adeudo, será motivo de descalificación. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.			
x)	<p>Conforme al artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona participante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad firmado en original, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, de acuerdo a lo indicado en el FORMATO M-1 (en original), especificando cuales le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique dicho impuesto.</p> <p>En cumplimiento al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019 y a los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; la persona participante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá presentar constancia de adeudo de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, según corresponda (con una antigüedad no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de su expedición). Se deberán presentar las constancias de adeudo, en lo que les resulte aplicable sobre: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, relativas a los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, la constancia o solicitud de adeudo, deberá ser a partir de la</p>			



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar las personas participantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	<p>fecha en que se generaron. Para el caso de que la persona participante tenga su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México y no esté sujeto al pago del impuesto predial y el pago de derechos por el suministro de agua, deberá anexar los documentos comprobatorios (copia simple y original para cotejo del o los contratos de arrendamiento, comodato u otro, que demuestren el cumplimiento de las obligaciones durante los 5 años solicitados) en su caso. Dichos contratos de arrendamiento, comodato u otro, deberán expresar la vigencia del contrato y quien realiza las contribuciones del inmueble (impuesto predial y derechos por el suministro de agua).</p> <p>La persona participante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la jurisdicción de la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa, deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo al FORMATO M-2, firmado en original y bajo protesta de decir verdad e incluir para efectos legales un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de las personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y contratos dentro de esta ciudad. Tendrá que acompañarlo del documento comprobatorio (copia simple y original para cotejo del recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses).</p>			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de las personas participantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato J

Declaración referente a los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 "Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes"

Nombre de la persona participante:

Fecha:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo), manifiesto que en mi representada (nombre de la persona física o moral), no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte, asimismo, no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos.

Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para realizar contrataciones con los entes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato L

Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

El suscrito, (nombre del declarante), en mi carácter de (anotar el cargo del declarante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público (o en su caso, anotar que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de interés), por lo tanto, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato adjudicado, derivado del procedimiento de (seleccionar de acuerdo al caso: Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos tres Personas, Invitación a Pública), con número (anotar el número de la invitación restringida).

Lo anterior, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de las leyes aplicables.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual incluye los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos, mismo que se realizará en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Notas:

- En caso de persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato M-1
Obligaciones fiscales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Javier Rodríguez Bello
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024
Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

El que suscribe _____, en mi carácter de **(representante legal o lo que aplique)** de la sociedad **(nombre de la persona física o moral participante)** con R.F.C., _____, **declaro bajo protesta de decir verdad**, conocer el contenido del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aceptando de conformidad los términos de las mismas para la participación de mi representada en este procedimiento:

IMPUESTO	APLICA	NO APLICA	MOTIVO POR EL CUAL NO LE APLICA ESTE IMPUESTO
Impuesto Predial			
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles			
Impuesto sobre Nóminas			
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos			
Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados			
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje			
Derechos por el Suministro de Agua			

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 (cinco) años debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 (cinco) años.		
El domicilio se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , por lo que cese dicha autorización.		



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México . En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:_____.		
---	--	--

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

NOTA 1: SI LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FORMALES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBERÁ INDICAR EN SU MANIFIESTO SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE LA CUAL SE GENERARON.

NOTA 2: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON RFC, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMADO EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FÍSICA.

J

B.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Formato M-2

Manifiesto de Contribuciones para Domicilios Fiscales Fuera de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Javier Rodríguez Bello

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SM/ITP/001/2024

Relativa a la Contratación de servicios integrales para la ejecución del proyecto FOBAM 2024 “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, fortaleciendo la educación integral en sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes”

Nombre de la persona participante:

Fecha:

De acuerdo al numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno 2019, se establece que las personas físicas y/o morales, previo a la formalización del contrato que se les adjudiquen, deberán presentar la constancia de adeudos expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones: “impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre el suministro de agua”

Al respecto, le informo que (*el domicilio fiscal de mi representada*) ó (*mi domicilio fiscal*), se encuentra en una entidad federativa distinta a la Ciudad de México, por lo que no me aplica lo antes señalado, sin embargo, **bajo protesta de decir verdad declaro** que me encuentro al corriente de los impuestos a los que soy sujeto en mi localidad.

Adicionalmente señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal el siguiente domicilio ubicado en la Ciudad de México, así como el nombre de la persona que podrá recibir dichas notificaciones.

Calle y número:

Colonia:

Delegación

C.P.

Nombre de la persona

Teléfono

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON RFC, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMADO EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FÍSICA.

Anexo 3

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999. o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Quando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Anexo 4
Modelo de Contrato

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR **INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR** EN CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ASISTIDA POR **LA C. CONCEPCIÓN CUETO REYES**, DIRECTORA DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN Y POR **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE **XXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA PERSONA PROVEEDORA"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. EL 26 DE ENERO DE 2024, EL INMUJERES EMITIÓ LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES, FOBAM 2024, PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y LA DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL IMPULSO DE ESTRATEGIAS PARA VINCULAR LA ACCIÓN COLECTIVA DE LAS MUJERES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

II. EL FOBAM, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL FORTALECER EL TRABAJO DE LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF) EN LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y DISMINUIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, ASÍ COMO IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

III. EL PROYECTO PRESENTADO POR LA SEMUJERES, DENOMINADO **"ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO, MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES"**, FUE SUSCEPTIBLE DE RECIBIR UNA DONACIÓN POR EL COMITÉ DICTAMINADOR; POSTERIORMENTE EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ASÍ COMO EL CONTRATO DE DONACIÓN; CUYO OBJETIVO ES QUE EL DONATIVO SEA DESTINADO AL DESARROLLO DEL PROYECTO EN MENCIÓN.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

1.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. **INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.4. EL C. **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, LA ENTONCES SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.

1.5. LA C. CONCEPCIÓN CUETO REYES, DIRECTORA DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA XXXXXX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV Y 7 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.6. LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ES EL ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FOBAM).

1.7. SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FOBAM 2024 "ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO, MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES" DE LA META MF-X "XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FOBAM).

1.8. LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN VIII, 26 FRACCIÓN II, 42 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.9. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS SON DE LA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO 3000, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE REQUISICIONES NÚMERO XXXX FOBAM/2024 Y XXXX FOBAM/2024, VALIDADA POR LA JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE "LA SECRETARÍA", EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS" Y SU EJECUCIÓN SE SUBORDINA A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000.

I.11. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF9712054NA.

II. "LA PERSONA PROVEEDORA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EXHIBE ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **XXXXXXXX**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO **XXXXXXXX**, Y CURRÍCULUM VITAE.

II.2. SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE **XXXXXXXXXX** LO CUAL ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EMITIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.3. CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PRÁCTICA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA SU REALIZACIÓN.

II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIONES, II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, QUE INTERFIERA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5. NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE NO TIENE CELEBRADO NINGÚN OTRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON "LA SECRETARÍA", QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTANDO LA CONSTANCIA NÚMERO **XXXXXX**, NI SE ENCUENTRA SANCIONADA O INHABILITADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CUYA CONSTANCIA ES LA NO. **XXXXXXXXXX**.

II.7. ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA META XXX "XXX", DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FOBAM)", CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS PRESENTES CLAUSULAS.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE Y ACEPTA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

II.9. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

II.10. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO DEL 25 DE ENERO DE 2011 Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.).

II.11. ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SE INFRINJAN PATENTES MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

II.12. ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR "LA SECRETARÍA".

II.13. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.2. EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL E INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FOBAM 2024 "ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO, MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES" DE LA META MF-X "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE PRETENDE CONSTITUIR UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN DE TIPO LABORAL, POR LO QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

CON SUS PROPIOS RECURSOS, ASIMISMO "LA SECRETARÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO A VOLVER A CONTRATARLA.

"LA PERSONA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS CON SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA LIBERTAD PARA REALIZARLOS TANTO EN SU ASPECTO DE TEMPORALIDAD COMO EN EL PROFESIONAL ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN, ASIGNACIÓN DE ADSCRIPCIÓN, SUJECCIÓN A UNA JORNADA DE TRABAJO, DIRECCIÓN O DEPENDENCIA EN LOS ACTOS QUE SE REALICEN PARA SU CUMPLIMIENTO, NI SOMETIMIENTO A LAS CONDICIONES PROPIAS DE UNA RELACIÓN LABORAL.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL XX DE XXX DE 2024 AL XX DE XXXX DE 2024, SIENDO OBLIGATORIA PARA "LA PERSONA PROVEEDORA" Y VOLUNTARIA PARA "LA SECRETARÍA".

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUARTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"LA PERSONA PROVEEDORA" REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES SITA EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20 PISO 5, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO,. "LA PERSONA PROVEEDORA" ENTREGARÁ A LA "LA SECRETARÍA", TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA META Y, EN SU CASO SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES. ASIMISMO SE OBLIGA ENTREGAR LOS PRODUCTOS EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO EN FORMATO WORD Y PDF, LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR "LA SECRETARÍA" PARA SU ANÁLISIS Y VALIDACIÓN; EN CASO DE ENCONTRAR INCONSISTENCIAS "LA PERSONA PROVEEDORA" SE OBLIGA A SOLVENTAR LAS MISMAS. LOS PRODUCTOS EMANADOS DE ESTA META SERÁN PROPIEDAD DE "LA SECRETARÍA".

QUINTA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A APORTAR A "LA PERSONA PROVEEDORA" LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

SEXTA. FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL COSTO DEL SERVICIO SE CUBRIRÁ POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" MEDIANTE XXXXX PAGOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NÚMERO DE PAGO	SUBTOTAL	MAS 16% I.V.A	TOTAL
PRIMERO			
SEGUNDO			
TERCERO			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“LA PERSONA PROVEEDORA”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **“LA PERSONA PROVEEDORA”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA SECRETARÍA”** EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS, ANEXANDO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y VALIDADA POR EL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO CONTENER LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN FAVOR DE **“LA SECRETARÍA”**, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA RESPECTIVA, VERIFIQUE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO, QUIEN PODRÁ SUGERIR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CONSECUCCIÓN Y EMITIR VISTO BUENO PARA QUE CON ELLO **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, ESTE EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DESCRITOS.

PARA EL CASO DE QUE **“LA PERSONA PROVEEDORA”** FUERA OMISO DE LO CITADO Y QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, DICHS SERVICIOS NO SERÁN PAGADOS POR **“LA SECRETARÍA”**.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE PRESENTE PARA PAGO ESTÉ REDONDEADO EN LOS CENTAVOS Y QUE POR CUESTIONES DE SISTEMA NO SE PUEDA VALIDAR EL PAGO POR EL REDONDEO, **“LA PERSONA PROVEEDORA”** ACEPTA QUE **“LA SECRETARÍA”** AJUSTE LOS CENTAVOS DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PRESENTADO, PARA QUE SE GENERE EL PAGO CORRESPONDIENTE Y QUE EN TODO CASO DICHO REDONDEO NO DEBERÁ, EN SUMA, SUPERAR EL MONTO DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML DE MANERA DESGLOSADA Y ESTAR EXPEDIDAS A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON RFC: GDF-971205-4NA Y SEÑALANDO EN EL MISMO COMO DOMICILIO FISCAL EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 Y DEBERÁN CONTENER EL RFC DE **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPORTE TOTAL, ANEXANDO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y VALIDADA POR EL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO CONTENER LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN FAVOR DE **“LA SECRETARÍA”**, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA RESPECTIVA, VERIFIQUE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO, QUIEN PODRÁ SUGERIR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CONSECUCCIÓN Y EMITIR VISTO BUENO PARA QUE CON ELLO **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, ESTE EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DESCRITOS.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

OCTAVA. ANTICIPOS

“LA SECRETARÍA” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. IMPUESTOS.

“LA SECRETARÍA” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO A CARGO DE **“LA PERSONA PROVEEDORA”** CUALQUIER OTRO IMPUESTO, O CUALQUIER OBLIGACIÓN FISCAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO DE INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR.

DÉCIMA. PAGOS EN EXCESO

EN EL SUPUESTO DE QUE **“LA SECRETARÍA”** PAGASE UNA CANTIDAD SUPERIOR A LA ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO, **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, ESTÁ OBLIGADA A REINTEGRAR A **“LA SECRETARÍA”** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

“LA SECRETARÍA” PODRÁ RECLAMAR A **“LA PERSONA PROVEEDORA”** LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DESCRITAS POR SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O POR EL PAGO INDEBIDO.

DECIMA PRIMERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR.

“LA PERSONA PROVEEDORA”, SE OBLIGA A REALIZAR Y ENTREGAR A **“LA SECRETARÍA”** LA DOCUMENTACIÓN (ENTREGABLES Y PRODUCTOS) Y/O EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y VALIDADA POR EL ÁREA REQUERENTE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.
- 2....

EL INFORME DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARLO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO **“LAS PARTES”**; Y
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA SECRETARÍA”**, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA QUE **“LA PERSONA PROVEEDORA”** SOLICITE POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON COPIA AL ÁREA REQUERENTE LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, CON CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA QUE LLEGUE A TÉRMINO EL PLAZO DE ENTREGA INDICADO EN LAS CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL **“LA SECRETARÍA”** INFORMARÁ POR ESCRITO A **“LA PERSONA PROVEEDORA”** EN BREVE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA.

EN CASO QUE **“LA SECRETARÍA”** CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, **“LAS PARTES”** DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE **“LA SECRETARÍA”** HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO A **“LA PERSONA PROVEEDORA”** SU DECISIÓN RESPECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN; APLICANDO A **“LA PERSONA PROVEEDORA”** LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DICHAS PENAS EN LOS SUPUESTOS EN QUE LA PRÓRROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA SECRETARÍA”**.

EN CASO DE QUE **“LA PERSONA PROVEEDORA”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTA EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

“LA PERSONA PROVEEDORA” MANIFIESTA QUE LA RELACIÓN QUE GUARDA CON **“LA SECRETARÍA”** ES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA O CIVIL; POR LO QUE RECONOCE EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL CON **“LA SECRETARÍA”** POR LO QUE EN NINGÚN CASO LA PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN.

“LA PERSONA PROVEEDORA” TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO “B” DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO, SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES LEGALES, POR LO QUE TAMPOCO LE SERÁ APLICABLE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; POR LO QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CON SUS PROPIOS RECURSOS, ASÍ MISMO **“LA SECRETARÍA”** NO ESTARÁ OBLIGADA A RECONTRATARLA AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”** Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

“LA PRESTADORA SERVICIOS” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“LA SECRETARÍA”**, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA ELECTRÓNICA O DIGITAL, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS. SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”**, DE LO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE.

ASÍ MISMO **“LA PERSONA PROVEEDORA”** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO NI DE **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“LA PERSONA PROVEEDORA” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA **“LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, CON EL SIGUIENTE INSTRUMENTO:

XXXX, DICHA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIEN CON LOS TRABAJOS Y HASTA EL TÉRMINO DEL MISMO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; ASIMISMO SÓLO PODRÁ DELIBERARSE DESPUÉS DE QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE HAYA REALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MISMA QUE MANIFESTARÁ DE MANERA EXPRESA QUE LAS ACTIVIDADES FUERON ENTREGADAS Y PRESTADAS CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA QUE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA PROCEDA Y HECHO QUE SEA. **“LA PERSONA PROVEEDORA”** SOLICITARÁ A **“LA SECRETARÍA”** POR ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CON BASE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, SIEMPRE QUE NO EXISTA NINGUNA RECLAMACIÓN SOBRE CALIDAD DEFICIENTE EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

LA GARANTÍA SERÁ LIBERADA SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA NINGUNA RECLAMACIÓN FUNDADA POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”**, QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

“LA PERSONA PROVEEDORA” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“LA SECRETARÍA”** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DARLE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MEDIANTE EL PERSONAL DESIGNADO POR ELLA.

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.

“LA SECRETARÍA” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO O QUE SE INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SIN EXCEDER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ENTENDIÉNDOSE POR SERVICIO DEJADO DE

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

PRESTAR, EL NO ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, INFORME DE SUS ACTIVIDADES COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA NOTIFICARÁ EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINO DE 05 DÍAS HÁBILES CON LA FINALIDAD A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA QUE APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS.

EL IMPORTE DE DICHA PENA SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A **"LA PERSONA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"LA PERSONA PROVEEDORA"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, EN LOS CASOS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a. INCUMPLIR CON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ENTREGABLES Y PRODUCTOS) Y/O EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES.
- b. PRESTAR FUERA DEL TIEMPO CONVENIDO EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- c. SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE POR MÁS DE 5 (CINCO) DÍAS EL SERVICIO O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS COMO DEFICIENTES POR **"LA SECRETARÍA"**;
- d. INCUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- e. CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE, POR CUALQUIER TÍTULO, SIN LA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**;
- f. INCUMPLIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE **"LA PERSONA PROVEEDORA"** ESTÁ OBLIGADA A ENTREGAR;
- g. INCURRIR EN GENERAL, EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO;
- h. POR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CUANDO EL MONTO EXCEDA EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR I.V.A;
- i. SI LOS DOCUMENTOS O LA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE, RESULTAN FALSOS(AS);
- j. SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS O EL PLAZO ADICIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS QUE **"LA SECRETARÍA"** HAYA DEVUELTO Y ESTOS NO SE HUBIEREN ENTREGADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN;
- k. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **"LA SECRETARÍA"**, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

EN ESTE CASO, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, SE LE NOTIFICARÁ A **"LA PERSONA PROVEEDORA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, INDICÁNDOLE LA CAUSAL QUE SE LE IMPUTA, A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; POSTERIORMENTE SE SEÑALARÁ EL DÍA Y HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE LEY Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA; FACULTANDO A LA COORDINACIÓN

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

DE ASUNTOS JURÍDICOS DE **"LA SECRETARÍA"**, PARA QUE SE INICIE, TRAMITE, SUBSTANCIE Y RESUELVA EL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI **"LA SECRETARÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"LA PERSONA PROVEEDORA"** ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO.

SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"LA PERSONA PROVEEDORA"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.6. DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O BIEN CUANDO SE ESTÉ EN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2230 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"LA PERSONA PROVEEDORA"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.

ASIMISMO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ INSTRUIRLO A SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE, RESCINDIR O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO DE REVISIONES, AUDITORIAS, VERIFICACIONES, VISITAS, INSPECCIONES, QUEJAS, DENUNCIAS, INTERVENCIONES, PARTICIPACIONES O QUE POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGA CONOCIMIENTO DE IRREGULARIDADES.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 6 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **“LA PERSONA PROVEEDORA”** EN ESTE CASO **“LA SECRETARÍA”** DEBERÁ NOTIFICAR A **“LA PERSONA PROVEEDORA”** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

SI **“LA PERSONA PROVEEDORA”** HICIERE CASO OMISO DE LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“LA SECRETARÍA”** DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“LA PERSONA PROVEEDORA”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LA PERSONA PROVEEDORA” SE COMPROMETE A LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES DE LA INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRÁFICA, ACÚSTICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE ENTRE OTROS, LA RELATIVA A SU ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MORALES O EMOCIONALES A SU VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR, INFORMACIÓN GENÉTICA, HUELLAS DIGITALES, DOMICILIO Y TELÉFONOS PARTICULARES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO DE SALUD FÍSICA O MENTAL, CORREOS ELECTRÓNICOS PERSONALES, CLAVES Y CÓDIGOS PERSONALES; CREENCIAS O CONVICCIONES RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES U OTRAS ANÁLOGAS QUE AFECTEN SU INTIMIDAD, CUANDO ÉSTA FORME PARTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS ENCAMINADOS A CUMPLIMENTAR EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE **“LA SECRETARÍA”** NO SERÁ RESPONSABLE DEL MAL USO QUE PUDIESEN DARLES.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN ESTE SENTIDO “**LAS PARTES**”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A NO DIFUNDIR, TRANSMITIR O PUBLICAR POR CUALQUIER MEDIO ORAL, ESCRITO O ELECTRÓNICO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA QUE RESULTE DE LAS ACCIONES QUE DERIVEN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ELLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA VIOLACIÓN PODRÍA ACARREAR SANCIONES A LOS RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERALES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, POR VIOLACIÓN A DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LOS DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, METODOLOGÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, PUBLICACIONES, MANUALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA, O RECURSO TÉCNICO RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE DOMINIO PÚBLICO AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN QUE ADQUIERA TAL CARÁCTER CON POSTERIORIDAD SIN INTERVENCIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE RECEPTORA DE DICHA INFORMACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁN, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SER TRANSFERIDOS O DIVULGADOS A TERCERAS PERSONAS AJENAS A DICHS INSTRUMENTOS, BAJO PENA DE INCURRIR EN ALGUNA RESPONSABILIDAD DE ENTRE AQUELLAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL; EXCEPTUANDO AL PERSONAL INVOLUCRADO CUANDO ÉSTE REQUIERA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

AMBAS “**PARTES**” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO TANTO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE CIVIL, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ESTIPULADAS EN EL PRESENTE, SE SOMETERÁN A LAS LEYES CIVILES Y A LOS JUZGADOS COMPETENTES EN MATERIA CIVIL Y CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO **RENUNCIADO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA**

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

JURISDICCIÓN O COMPETENCIA QUE EN RAZÓN DE MATERIA, CUANTÍA, TERRITORIO O GRADO QUE LE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA SECRETARÍA"

ASISTENTE

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

C. CONCEPCIÓN CUETO REYES
DIRECTORA DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA
DISCRIMINACIÓN

ASISTENTE

VALIDACIÓN JURÍDICA

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

POR "LA PERSONA PROVEEDORA"

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.
Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones vertidas.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres, el cual tiene su fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 129 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral 5.1.5 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, las y/o los servidores públicos que participen en procesos de adquisición están obligados a manejar con imparcialidad, institucionalidad y con discreción la información, de los proveedores y prestadores de servicios, para la contratación de un bien o servicio.

Asimismo, se le informa que sus datos contenidos en los formatos y documentos a los que hace alusión esta carta compromiso de entrega de documentos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Morelos número 20 1er. piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5512 2792 y 55122836 EXT., 114 y 115, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico utsemujeres@semujeres.cdmx.gob.mx,

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

POR “LA PERSONA PROVEEDORA”



